



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXII

Viernes, 27 de enero de 1995

Núm. 21

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de Tarragona

Núm. 79.469

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), se cita y emplaza a Ramón Fernández Oliver, con domicilio en calle Mayor, 7, de Maella (Zaragoza), para que comparezca en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil de Tarragona en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificado el acuerdo de incoación de expediente sancionador que más adelante se detalla, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Expediente número: 943286/94.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Hospitalet del Infante.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/92.

Tarragona, 9 de diciembre de 1994. — El gobernador civil, Ramón Sánchez Ramón.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

OFICINA TECNICA DE INSPECCION

Núm. 79.813

Para conocimiento de los obligados tributarios que se indican a los que no se ha podido notificar el acuerdo del ilustrísimo señor delegado de la AEAT imponiendo sanción por infracción simple, por incidir en los supuestos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica que podrán interponer contra el citado acuerdo recurso de reposición ante el ilustrísimo señor delegado de la AEAT o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación en el Boletín Oficial de la Provincia. Las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse en los plazos establecidos en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), en la Delegación o Administración de la Agencia que corresponda, en metálico o cheque conformado. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Obligado tributario, domicilio, concepto y deuda tributaria en pesetas

Suministros de Pavimentos Aragón, S.L. Obispo Tajón, 18, de Zaragoza. Infracción simple. 25.000.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1994. — El inspector jefe, J. Agustín Colás Vicente.

Núm. 79.814

Para conocimiento de los obligados tributarios que se indica a los que no se ha podido notificar el acto administrativo de liquidación dictado por el inspector jefe de esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, derivado de las actas que asimismo se señalan, por incidir en los supuestos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

	Página
SECCION SEGUNDA	
Gobierno Civil de Tarragona	
Anuncio notificando expediente sancionador	481
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncios de la Oficina Técnica de Inspección notificando a obligados tributarios	481
Anuncios de la Unidad de Recaudación Centro-Arrabal notificando y requiriendo a deudores	482-483
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 1994	483
Dirección Provincial del MOPTMA	
Anuncios notificando expedientes sancionadores	488-490
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	
	490-495
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	495-508
Juzgados de Instrucción	508-509
Juzgados de lo Social	509-512

Administrativo Común, se les notifica que podrán interponer contra el citado acuerdo recurso de reposición ante el inspector jefe o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse en los plazos establecidos en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), en la Delegación o Administración de la Agencia que corresponda, en metálico o cheque conformado. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Obligado tributario, domicilio, modelo de acta y número, concepto tributario, período y deuda tributaria en pesetas

Andrés Magallón, Santiago. Manuel Lasala, 44, Zaragoza. 02. 03673093. IRPF 1991. 66.564.966.

Andrés Magallón, Santiago. Manuel Lasala, 44, Zaragoza. 02. 03673084. IVA 1991. 12.380.103.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1994. — El inspector jefe, J. Agustín Colás Vicente.

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO-ARRABAL

Núm. 79.006

Don Jesús Martínez Asensio, jefe de la Unidad de Recaudación Centro-Arrabal;

Hace saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, a nombre de los deudores que se relacionan, junto a los conceptos e importes de las deudas que se indican, no ha podido ser notificada la providencia de apremio, que íntegramente se transcribe, acordada por el jefe de la Dependencia de Recaudación, por darse las circunstancias previstas en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación (no saber o negarse a firmar), por lo que de acuerdo con el citado precepto se realiza la notificación mediante edicto que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el citado expediente. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas la sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer. (Artículo 103.6 del citado Reglamento.)

«Providencia de apremio. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el recargo de apremio por el 20 % del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de la parte deudora, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso abonaré, que puede ser recogido en la Unidad de Recaudación de Centro-Arrabal de la Administración de la Agencia Tributaria de Arrabal-Puente Santiago (avenida de Cataluña, sin número, de Zaragoza).

Plazos para efectuar el ingreso: Publicado en presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior; publicado ente los días 16 y último del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Recursos: De reposición, ante la Dependencia de Recaudación, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de esta publicación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1994. — El jefe de la Unidad, Jesús Martínez Asensio.

Relación que se cita

Deudor, DNI/CIF, concepto, importe en pesetas, año, localidad y agente

López Roy, Dionisio-Vicente. 17123383. Actas de Inspección. 2.925.473. 1989. La Almunia de Doña Godina. 13.

López Roy, Dionisio-Vicente. 17123383. Actas de Inspección. 3.846.091. 1988. La Almunia de Doña Godina. 13.

López Roy, Dionisio-Vicente. 17123383. Actas de Inspección. 6.042.314. 1990. La Almunia de Doña Godina. 13.

López Roy, Dionisio-Vicente. 17123383. Actas de Inspección. 439.459. 1987. La Almunia de Doña Godina. 13.

Ponce Royo, María Teresa. 25427395. Transmisiones. 216.308. 1992. Pas-triz. 13.

Cazador Estabán, Miguel Angel. 25452828. IRPF declaración anual 2.º plazo. 12.273. 1992. Utebo. 18.

César Moreno, Antonio. 31568187. Sanciones tributarias. 30.000. 1992. Utebo. 18.

Díaz Martínez, Concepción. 17150856. IRPF 2.º plazo. 39.755. 1992. Utebo. 18.

Hutchinson, James. X0295967. Recargos s/autoliquidación. 6.275. 1992. Utebo. 18.

Industrias Aragonesas Fara, S.A. A50200070. Sanción tributaria. 30.000. 1994. Utebo. 18.

Ballester Marín, Antonio. 17859889. Sanción tributaria. 6.000. 1992. Utebo. 18.

Nieto Aguilera, José Jesús, y otros CB. E50478841. Sanción tributaria. 12.000. 1994. Utebo. 18.

Nieto Aguilera, José Jesús, y otros CB. E50478841. Sanción tributaria. 12.000. 1994. Utebo. 18.

Nieto Aguilera, José Jesús, y otros CB. E50478841. Sanción tributaria. 6.000. 1994. Utebo. 18.

Nieto Aguilera, José Jesús, y otros CB. E50478841. Sanción tributaria. 6.000. 1994. Utebo. 18.

Nieto Aguilera, José Jesús, y otros CB. E50478841. Sanción tributaria. 12.000. 1994. Utebo. 18.

Nieto Aguilera, José Jesús, y otros CB. E50478841. Sanción tributaria. 12.000. 1994. Utebo. 18.

Nieto Aguilera, José Jesús, y otros CB. E50478841. Sanción tributaria. 12.000. 1994. Utebo. 18.

Lacambra García, S.C. G50516871. Sanción tributaria. 30.000. 1992. Utebo. 18.

Lamarca Layús, Jesús. 17717153. Impuesto de actividades económicas transporte de mercancías. 12.000. 1993. Zaragoza. 18.

Lamarca Layús, Jesús. 17717153. Recargos s/autoliquidación. 7.370. 1993. Zaragoza. 18.

Lamarca Layús, Jesús. 17717153. Recargos s/autoliquidación. 7.370. 1994. Zaragoza. 18.

Pueyo Ondiviela, Juan José. 17805936. Impuesto de actividades económicas, transporte autotaxi. 10.800. 1994. Epila. 18.

Remiro García, María. 17103531. Recargos s/autoliquidación. 14.710. 1994. Epila. 18.

García Maella, Antonio. 25132433. IRPF 2.º plazo. 71.762. 1994. Epila. 18.

Bernad Embid, Francisco. 17020779. Paralela IRPF. 34.722. 1992. Epila. 18.

Albellón, S.L. B50361880. Sanción tributaria. 30.000. 1992. Daroca. 18.

Casa Villarreal, S.A. A50313634. Sanción tributaria. 30.000. 1993. Cañena. 18.

Unimobel, S.A. A50106046. Sanción tributaria. 30.000. 1994. Cuarte de Huerva. 18.

Julián Vicente, Valentín. 17685731. Recargos s/autoliquidación. 9.150. 1993. Cuarte de Huerva. 18.

Mecanizados del Ebro, S.A.L. A50473982. IRPF retención falta de ingresos. 74.027. 1992. Cuarte de Huerva. 18.

Cerrajería Campoy, S.C. G50163336. Sanción tributaria. 30.000. 1992. Cuarte de Huerva. 18.

Industrias Técnicas de Cadena, S.L. A50194422. Recargos s/autoliquidación. 28.385. 1993. Cuarte de Huerva. 18.

Soldadura y Calderería Aragón, S.L. B50506237. IRPF retención. 64.829. 1992. Cadrete. 18.

Eimar Weir, S.A., en liquidación. A50017268. Sanciones tributarias. 30.000. 1992. Cadrete. 18.

Cornago Román, José. 17278516. IRPF paralela a ingresar. 26.300. 1992. Tarazona. 18.

Jiménez López, José. 16017733. IRPF falta de ingresos. 34.324. 1992. Tarazona. 18.

Viamonte Construcciones, S.L. B50363852. Sanciones tributarias. 30.000. 1993. Borja. 18.

Bouzkri Hasam. X1485333Q. Impuesto de actividades económicas. 64.800. 1994. Mallén. 18.

Pardo Litago, Luis. 73065555. Sanción tributaria. 30.000. 1993. Mallén. 18.

Lahuerta Pérez, José Antonio. 29097809. Sanción tributaria. 30.000. 1992. Litago. 18.

Borobia Falcón, Fernando. 25441134. IRPF 2.º plazo. 43.646. 1992. Zaragoza. 18.

Domínguez Quílez, Luis Raúl. 72965041. Sanción tributaria. 30.000. 1992. Alagón. 18.

Gimeno Giménez, Concepción. 16778738. IRPF 2.º plazo. 57.896. 1992. Pedrola. 18.

Notivoli Lasheras, Jesús. 51692848. IRPF paralela a ingresar. 65.700. 1992. Alcalá Ebro. 18.

Sola Homs, Marta. 52443617. IRPF 2T pagos frac. 54.740. 1993. La Joyosa. 19.

Sola Homs, Marta. 52443617. IRPF 3T pagos frac. 55.243. 1993. La Joyosa. 19.

Sola Homs, Marta. 52443617. IRPF 4T pagos frac. 55.729. 1993. La Joyosa. 19.

Sola Homs, Marta. 52443617. Recargos s/autoliquidación. 26.892. 1992. La Joyosa. 19.

0. 1991. Sola Homs, Marta. 52443617. Recargos s/autoliquidación. 26.892. 1993.
La Joyosa. 19.
5. 1991. Samper Cebrián, Manuel. 17673912. IRPF falta de ingresos. 37.529. 1992.
Caspe. 18.
5. 1991. Perea López, Ramón. 1043789. IVA 4T. 83.015. 1992. Caspe. 18.
Aceitunas y Conservas, S.A. A50217348. Sanción tributaria. 30.000. 1992.
Caspe. 18.
- 30.00. Muniente Piazuelo, Antonio. 73149705. Sanción tributaria. 6.000. 1993.
Caspe. 18.
0. 1991. Comercial de Explotaciones Agrarias, S.L. B50154129. Sanción tributaria.
30.000. 1992. Caspe. 18.
- butari. Arlequín-2, S.C. G50208982. Recargos s/autoliquidación. 12.412. 1993.
Caspe. 18.
- butari. Rodero Marqués, Pilar. 39013556. IRPF retenciones. 43.154. 1992. Mae-
lla. 18.
- butari. Sainz-Maza Montero, José Luis. 17685761. IRPF 2.º plazo. 19.352. 1992.
Zaragoza. 18.
- butari. Leiser Eckart. X0932323H1. IRPF paralela a ingresar. 18.551. 1992.
Zuera. 18.
- butari. Valero Gilabert, Rafael. 17056669. 1T IRPF pagos frac. 36.682. 1994.
Zuera. 18.
- butari. Cosculluela Marcuello, Luis. 17700274. Recargos s/autoliquidación.
76.523. 1993. Zuera. 18.
- butari. Ruberte Blas, Luciano Miguel. 25148946. Recargos s/autoliquidación.
8.045. 1994. Zaragoza. 18.
0. 1991. Ruberte Blas, Luciano Miguel. 25148946. Recargos s/autoliquidación.
23.200. 1994. Zaragoza. 18.

Núm. 79.008

Don Jesús Martínez Asensio, jefe de la Unidad de Recaudación Centro-Arrabal de la Administración de la Agencia Tributaria de Arrabal-Puente Santiago;

Hace saber: Que ante la imposibilidad de notificación por haber sido rehusada por el interesado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la notificación mediante edicto de la siguiente diligencia de embargo que se transcribe:

«Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya atendido al pago de las deudas del expediente que con el número 17784199DOM-8 se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Bernabé Domínguez López, DNI número 17.784.199, por el concepto de tráfico y transmisiones, e importe de 759.282 pesetas, notificadas de acuerdo con lo dispuesto reglamentariamente, y en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 14 de diciembre de 1992, por la que se ordena el embargo de bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo y costas que se hayan causado o causen, se declara embargado el bien mueble que se indica:

Vehículo marca "Mercedes", matrícula Z-3233-AG.

En Zaragoza a 23 de noviembre de 1994. — El jefe de la Unidad, Jesús Martínez Asensio.» (Firmado y rubricado.)

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días ante el jefe de la Unidad, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994. — El jefe de la Unidad, Jesús Martínez Asensio.

Núm. 79.009

Don Jesús Martínez Asensio, jefe de la Unidad de Recaudación Centro-Arrabal de la Administración de la Agencia Tributaria de Arrabal-Puente Santiago;

Hace saber: Que ante la imposibilidad de notificación, por haberla el destinatario rehusado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la notificación mediante edicto del requerimiento que se transcribe. Transcurridos ocho días desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, todo ello sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

«Siguiéndose en esta Unidad de Recaudación expediente administrativo de apremio contra la Sociedad Civil Pulido Mármoles Ledesma, CIF número G50331248, por débitos concepto de impuesto de actividades económicas, por un importe de 176.700 pesetas, y una vez perseguidos los bienes sociales sin haberse podido cancelar la deuda total, con resultado de un importe pendiente de 159.076 pesetas, se requiere a María Angeles García Latorre, DNI número 17.796.787, en su calidad de socia de la misma, y en virtud de las responsabilidades personales y solidarias de los socios por las deudas contraídas por este tipo de sociedades en el ejercicio de su actividad, reguladas por el artículo 1.689 y concordantes del Código Civil, para que realice el ingreso de la cantidad de 79.538 pesetas, resultado de la aplicación del 50% de reparto pactado en las pérdidas y ganancias sociales en la escritura de constitución de la socie-

dad al importe de la deuda pendiente. Transcurrido el plazo de quince días sin que se haya realizado el ingreso, se procederá al embargo de los bienes de su propiedad en cantidad suficiente para cubrir el importe total de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

En Zaragoza a 23 de noviembre de 1994. — El jefe de la Unidad, Jesús Martínez Asensio.» (Firmado y rubricado.)

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días ante el jefe de la Unidad de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994. — El jefe de la Unidad, Jesús Martínez Asensio.

Núm. 79.010

Don Jesús Martínez Asensio, jefe de la Unidad de Recaudación Centro-Arrabal de la Administración de la Agencia Tributaria de Arrabal-Puente Santiago;

Hace saber: Que ante la imposibilidad de notificación, por haberla el destinatario rehusado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la notificación mediante edicto del requerimiento que se transcribe. Transcurridos ocho días desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, todo ello sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

«Siguiéndose en esta Unidad de Recaudación expediente administrativo de apremio contra la Sociedad Civil Pulido Mármoles Ledesma, CIF número G50331248, por débitos concepto de impuesto de actividades económicas, por un importe de 176.700 pesetas, y una vez perseguidos los bienes sociales sin haberse podido cancelar la deuda total, con resultado de un importe pendiente de 159.076 pesetas, se requiere a Rafael Ledesma Martínez, DNI número 17.796.787, en su calidad de socio de la misma, y en virtud de las responsabilidades personales y solidarias de los socios por las deudas contraídas por este tipo de sociedades en el ejercicio de su actividad, reguladas por el artículo 1.689 y concordantes del Código Civil, para que realice el ingreso de la cantidad de 79.538 pesetas, resultado de la aplicación del 50% de reparto pactado en las pérdidas y ganancias sociales en la escritura de constitución de la sociedad al importe de la deuda pendiente. Transcurrido el plazo de quince días sin que se haya realizado el ingreso, se procederá al embargo de los bienes de su propiedad en cantidad suficiente para cubrir el importe total de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

En Zaragoza a 23 de noviembre de 1994. — El jefe de la Unidad, Jesús Martínez Asensio.» (Firmado y rubricado.)

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días ante el jefe de la Unidad de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1994. — El jefe de la Unidad, Jesús Martínez Asensio.

SECCION QUINTA**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 78.784**

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 1994.

Se constituyó el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las 9.10 horas, en la Sala del Consejo del Edificio de Dirección de Urbanismo "El Cubo", bajo la presidencia del Primer Teniente de alcalde don Luis García-Nieto Alonso y los siguientes señores: Don Antonio Martínez Garay, Don Santiago Aldea Gimeno, Don José Atarés Martínez, Doña Carmen López González, Don Joaquín Guerrero Peyrona, Don Francisco Meroño Ros, Don Ricardo Berdié Paba y Don José Luis de Torres Aured con voz y sin voto, Concejales; Don José Enrique Oejo Rodríguez, Gerente de Urbanismo; Don Ricardo Usón García, Director del Área de Arquitectura, Don Manuel Júlvez Herranz, Director del Área de Ingeniería; Don José Manuel Oliván García, Interventor General y Don Luis Cuesta Villalonga, Secretario General.- El Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión. Excusa su falta de asistencia el Ilmo. Sr. Alcalde don Antonio González Triviño.

Se aprueba el acta de la sesión de fecha veintiséis de octubre pasado, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Se aprueban las relaciones de los extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia durante pasado mes de octubre.

Se someten a continuación al Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo los dictámenes procedentes de los distintos Servicios de esta Gerencia, que quedan aprobados en la forma que se indica:

Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Licencias de Obras Mayores

1. Conceder licencia de obras:
 - 1.1. Don Alfredo Vidal Ostáriz, para sustitución de cubierta y reparación fachada en avenida de Montañana nº 147. (3.060.300/94)
 - 1.2. Inmobiliaria Norte 12 S.L., (Juan Amado Tema Adiego), construcción de 8 viviendas, locales, aparcamientos y trasteros en c/ Reina Felicia 16. (3.109.070/94)
 - 1.3. Doña Marta Sevilla Casbas, construcción de vivienda unifamiliar en c/ Las Cruces nº 30 de Peñaflo. (3.064.831/94)
 - 1.4. Comunidad de propietarios Antonio Agustín nº 12-14 (Don Arturo Escolano Ruiz), para sustitución de plataforma elevadora por rampa de garaje en c/ Antonio Agustín 12-14. (3.064.330/94)
 - 1.5. Don Javier Paricio Alcalá para construcción de edificio de dos viviendas en avenida de La Jota nº 19. (3.071.460/94)
 - 1.6. Don José Luis Lanau Foz, para construcción de vivienda unifamiliar sita en Urb. Montecanal AODR-24, parc. 208. (3.139.502/94)
 - 1.7. Don Tomás Colón Monguilod, para construcción de una vivienda unifamiliar en Urb. Montecanal, AODR-9, parcela 24. (3.139.502/94)
 - 1.8. Don Miguel A. Martínez Fernández, en representación de la comunidad de propietarios para reforma de zaguán en c/ Bruno Solano nº 8. (3.009.836/94)
 - 1.9. Don Martiniano Carramiñana Llorente, para reforma y modificación de tabiquería en vivienda sita en c/ La Coruña nº 42. (3.130.126/94)
 - 1.10. Don Julio Redondo Fraguas, en nombre y representación de Congregación de la Pasión de Cristo, para ampliación de centro parroquial en c/ Sagrada Familia nº 2. (3.089.428/94)
 - 1.11. Don José Miguel Sancho Marco, en representación de Grupo Inmobiliaria H.C., para modificaciones a la licencia otorgada para construcción de edificio en antiguo Cuartel de Hernán Cortés. (3.121.109/93)
 - 1.12. Don Félix Gascón Sánchez, para elevación de tres plantas de edificio sito en c/ Sanganés nº 29. (3.150.656/93). - Se abstiene el Sr. Berdié.
 - 1.13. Don José Pomar Henreiz, modificación condición quinta, en licencia de construcción para 16 apartamentos en avenida de César Augusto angular a c/ San Blas. (3.015.107/93). - Se abstiene el Sr. Berdié.
 - 1.14. Inmobiliaria Azoque S.L. (Doña María del Carmen Cambra Artigas) para ampliación de proyecto, primera fase de edificio en plaza del Carmen nº 12 y c/ Azoque 68. (3.106.009/94)
 - 1.15. Don Manuel Blanco y otros, para construcción de edificio en c/ Privilegio de la Unión nº 17. (3.123.804/94)
 - 1.16. Diputación General de Aragón, Dirección General de Deportes, para ampliación de vestuarios en Parque Deportivo Ebro. (3.117.939/94)
2. Don Bautista Blasco Ferré.- Desestimar ampliación de plaza para subsanar deficiencias en recurso desestimando final de obra en Santa Isabel. (3.003.348/92)
3. Diputación General de Aragón (Don Manuel Sancho Rocamora).- Desestimar ampliación de plazo para subsanar deficiencias en recurso desestimando final de obra en Actur, área 10, manzana 11. (3.153.576/94)
4. Promociones Hispanidad S.A. (Don José María Gabás Villarroya).- Declarar la inadmisibilidad del recurso contra concesión de dos licencia de construcción en Cº de Los Molinos, área 20 del Actur, Pol. 53-3, a favor de Promociones Hispanidad (3.159. 757/94).- Se abstienen los señores Meroño, Guerrero, Atarés y señora López.
5. Construcciones Castillo Balduz S.L. (Don Miguel Angel Castillo Malo).- Desestimar recurso contra Ico en licencia de obras concedida Pol. 52-B-3 (3.016.525/94)
 6. Conceder certificado final de obra:
 - 6.1. Doña Piedad García Cortijo, para obra del edificio sito en c/ H. Eslava nº 327. (3.088.969/92)
 - 6.2. Don Manuel Méndez Méndez, en c/ Alejandro Oliván nº 8. (3.158.338/91)
 7. Conceder a Sublas S.L., certificado final de obra y licencia de modificación en c/ Júpiter nº 34-36. (3.006.696/93)
 8. Desestimar certificado final de obra:
 - 8.1. Edificios Hermanos Escosa, S.A., en calle Matadero, número 17. (3.033.664/91)
 - 8.2. Comunidad RR.PP. Escolapios (Don Angel González Alonso) para pabellón Polideportivo en San Juan de la Peña s/nº. (3.161.970/92)
 - 8.3. Construcciones Castillo Balduz S.L., para avenida de Cataluña - Marqués de la Cadena. (3.129.715/92)
 - 8.4. Inmobiliaria Ruassa, en c/ Dr. Casas nº 8. (3.005/80)
 - 8.5. Explotaciones Inmob. Zaragozanas S.A. en c/ San Roque 30. (3.080.35º1/91)
 - 8.6. Don José Luis Castillo Serrano en Barrio de Miralbueno. (3.043.798/92)
 - 8.7. Don Serafín Aguilar Abenia, en c/ Ventura Rodríguez nº 8 angular a Travesía Puente Virrey. (213.240/87)

8.8. Cía General de Inmuebles S.A., en Pol. Universidad UV3.G4 (815.635/86)

8.9. Comunidad de propietarios en Paseo de Sagasta nº 62. (3.157.392/91)

9. Quedar enterado del cambio de titular de la licencia de obras en Urbanización Montecanal a favor de don Juan Navarro Algarate. (3.063.090/94)

10. Quedar enterado de la comunicación efectuada por Comunidad de Bienes Marboré-Barrio de La Paz sobre intención de interponer recurso contra acuerdo adoptado por el Consejo de Gerencia de 15 de junio de 1994 por el que se desestimaba el recurso interpuesto contra liquidación de la tasa por prestación de servicios de tramitación de proyecto y la cuota de Ico, correspondiente al proyecto de construcción de edificio sito en c/ Teniente Coronel Moyano (3.140.951/94)

11. Conceder a don Luis Jesús Moreno Gracia prórroga en la licencia de obras en c/ E. Lasala. (3.152.226/94)

12. Conceder a Vallehermoso S.A., prórroga en la licencia de obras concedida en Fuente de La Junquera. (3.125.465/94)

13. Retirado y pase a Intervención para que informe el dictamen proponiendo acceder a la solicitud formulada por C.T. Los Arcos S.A., de anulación de aval solicitado en licencia para construcción de 55 viviendas en manzana nº 5, Plan Parcial 57-58. (3.053.695/94)

Servicio de Licencias de Actividades

14. Conceder a Burger Independencia S.L. licencia de acondicionamiento e instalación de local, destinado a hamburguesería, Grupo I de la O.M. de Distancias Mínimas, sin equipo musical, sito en avenida de Cesáreo Alierta nº 6 (3.103.170/94)

15. Conceder a Supermercados Sabeco S.A., licencia de obras de acondicionamiento de local sito en avenida de Valencia nº 10-16-18 angular a c/ Lérica y c/ Burgos nº 11-13-15. (3.085.511/94)

16. Desestimar (que por error en el orden del día figura como dar cuenta petición de la Sociedad La Luna Creciente S.L., representada por Trinidad Mendoza García, de licencia para el ejercicio de la actividad de venta de bebidas y bocadillos en entoldado en solar de c/ Temple nº 7-9. (3.153.613/94)

17. Dar cuenta de licencias de acondicionamiento de local, concedidas por el procedimiento de "trámite abreviado":

17.1 Don Román Alcalá Pérez en representación de Ibercaja, para oficina en avenida Gertrudis Gómez de Avellaneda s/nº. (3.118.177/94)

17.2 Doña Angeles Viela Gómez, para peluquería en c/ San Vicente de Paúl, 14. (3.1234.531/94)

17.3 Don Armando San Agustín Ondiviela, local sito en c/ Monasterio de Samos 17, destinado a papelería. (3.130.580/94)

17.4. Don David Latorre Sariñena, local sito en c/ San Vicente Mártir nº 3 destinado a panadería. (3.130.591/94)

17.5. Don Juan José Peñay Casadamon en representación de Banco de Santander, local sito en avenida de Cataluña 114-116, destinado a agencia bancaria. (3.132.704/94)

17.6. Don José Antonio Alonso Labrador, local sito en avenida de Duquesa Villahermosa, nº 133, destinado a papelería. (3.134.770/94)

17.7. Don Fernando Royo Viver en representación de Muebles de Cocina Royes S.L., local en c/ Hermanos Gamba, nº 2, angular a Vía Universitaria 55, destinado a venta de muebles de cocina. (3.134.781/94)

17.8. Aragonesa de Información S.A., local sito en c/ Pradilla nº 28, destinado a oficinas y redacción. (3.134.805/94)

17.9. Doña Gloria Lobera Martínez, local sito en Paseo de La Constitución nº 14, destinado a venta de ropa y complementos. (3.136.246/94)

17.10. Doña Victoria Martínez Mateo, local sito en avenida Gertrudis Gómez de Avellaneda 57, destinado a venta de ropa. (3.136.258/94)

17.11. Don Germán Rabanal Muñoz, en representación de Banco Credipasa S.A., local en c/ Zurita nº 4, destinado a oficina bancaria. (3.144.358/94)

17.12. Satel S.A., local sito en avenida de Pablo Ruiz Picasso nº 5, destinado a oficinas. (3.144.360/94)

17.13. Doña María Teresa Martín Echevarría, local sito en c/ Badajoz nº 4 destinado a guardería. (3.145.110/94)

17.14. Don José Luis Gracia Jiménez, local sito en c/ Tarragona nº 27, destinado a tienda de ropas. (3.146.716/94)

Servicios Generales-Contratación

18. Quedar enterado del acta de recepción provisional de las obras de pavimentación y renovación de servicios en c/ Arcadas, Olleta y José Lázaro (3.158.749/94)

19. Dada cuenta del dictamen proponiendo quedar enterado del acta de recepción provisional de las obras de urbanización plaza de San Francisco entre Pº Fernando El Católico y c/ Pedro Cerbuna, se acuerda retirarlo del orden del día. Devolver el expediente a vialidad y Aguas para que subsane deficiencias en c/ Arzobispo Apaolaza, tramo comprendido entre entrada y salida de vehículos al parking de la plaza de San Francisco. (3.150.357/94)

20. Quedar enterado del acta de recepción definitiva de las obras de reparación del Puente Trece de Septiembre. (392.856/94)

21. Id. Id. Id. urbanización de c/ Duquesa Villahermosa (semicalles) entre Vía Universitaria y Vía de la Hispanidad. (3.158.737/94)

22. Id. Id. Id. urbanización de c/ Royo Villanova y proyecto reformado de la urbanización (3.148.426/94)

23. Id. Id. Id. de las actuaciones en el paseo Independencia, plaza de España y plaza Aragón. (3.154.315/94)
24. Devolver fianza definitiva por obras de reparación de galería en avenida de Cesáreo Alierta frente c/ San Vicente Mártir, así como de los pavimentos y servicios de agua y alcantarillado. (3.107.689/94)
25. Id. Id. Id. proyecto inicial y reformado del de remodelación de la avenida de César Augusto. (3.076.876/94)
26. Id. Id. Id. remodelación de plaza en barrio Venta del Olivar. (3.036.768/94)
27. Id. Id. Id. mejora y acondicionamiento viario de la c/ Marqués de la Cadena. (3.107.653/94)
28. Id. Id. Id. pavimentación de diversas calles en el barrio de La Cartuja. (3.049.822/94)
29. Id. Id. Id. instalación de alumbrado público en el sector comprendido entre paseo de Cuéllar y avenida de San José. (3.072.051/94)
30. Id. Id. Id. urbanización de avenida de Autonomía - Lago entre avenida de Puerta de Sancho y c/ Del Reino. (3.022.051/94)
31. Dar cuenta de la redacción del proyecto complementario y modificado del parque de Las Delicias. (3.136.980/94)
32. Recibir definitivamente y devolver la fianza definitiva correspondiente a las obras de pavimentación del acceso a la ermita del B° de Villamayor. (3.074.396/94)
33. Id. Id. Id. reposición de cristales en escaleras mecánicas de paso a desnivel en avenida de Madrid. (3.107.641/94)
34. Devolver aval por acopio de materiales relativo a las obras de ampliación de los depósitos de Valdespartera. (3.137.010/94)
35. Id. Id. Id. por acopio de maquinaria relativo a las obras ampliación de los depósitos de Valdespartera. (3.119.319/94)
36. Quedar enterado de los resultados favorables de las campañas de análisis de la depuradora de La Cartuja y otros extremos. (3.108.123/94)

Servicio de Ejecución de Planeamiento

37. Aprobar proyecto de nuevo colector exterior en la margen izquierda del río Ebro, a solicitud de la Sociedad Anónima Industrias Celulosa Aragonesa (SAICA) (3.102.200/94)
38. Dar cuenta de la solicitud de la Alcaldía del barrio de Garrapinillos de modificación de pavimentos incluida en el proyecto de renovación de plaza, aceras y andador en el camino del Cementerio del Barrio de Garrapinillos. (512.020/94)
39. Remitir el expediente al Servicio de Hacienda para que se tengan en cuenta en la confección del presupuesto del año 1995, el proyecto de renovación de tuberías en el Pol. de Malpica, con un presupuesto de 137.982.157,- del año 1991. (3.124.298/94)

—En este momento entra el Sr. Comín.

40. Dar cuenta de la previsión de costes adicionales en el proyecto de incorporación del vertido de aguas residuales de Monzalbarba al colector del Pol. 1, y que se redacte proyecto adicional por el Servicio de Infraestructura Hidráulica. (3.157.143/94)

Servicio de Suelo y Vivienda

41. Entender subrogados en los derechos y obligaciones dimanantes del acuerdo de Consejo de Gerencia de 14 de septiembre de 1994, relativo a ofrecimiento de pago a los propietarios que han acreditado su titularidad. (3.103.742/92)
42. Proceder a la cancelación de avales, efectuados para garantizar la condena de acometidas de agua y vertido, de los siguientes edificios derribados:
- 42.1. Calle Pignatelli, 57. (3.062.947/90)
- 42.2. Calle Castelar, nº 5. (3.029.675/92)
43. Requerir la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los siguientes inmuebles:
- 43.1. Calle Alonso V, nº 2. Condena de huecos, reparar instalación de fontanería y saneamiento, etc. (3.136.381/94)
- 43.2. Calle Pignatelli 75. Adoptar medidas de seguridad en evitación de desprendimientos. (3.096.081/94)
- 43.3. Calle Norte nº 7-9. reparar bajantes, canalones, aleros, retejar cubierta, etc. (3.035.088/94)
- 43.4. Calle Libertad nº 6. Iniciar las obras de demolición (edificio declarado ruina económica). (3.144.823/92)
44. Conceder una prórroga de un mes a la propiedad de la finca nº 80 de c/ Orense, para proceder a la ejecución de las obras ordenadas. (3.115.923/92)
45. Incoar expediente de sanción a la comunidad de propietarios de la finca nº 10 de c/ Arias y requerirle para que proceda a reparar y cambiar los peldaños de la escalera. (3.165.860/93)

Servicio de Planeamiento

46. Emitir informe urbanístico en gasolinera Valdespartera, en carretera de Valencia, instado por don Miguel Mora Nebreda. (3.152.171/93)
47. Emitir informe urbanístico de fecha sita en c/ Cuatro de Agosto nº 2, instado por doña María del Carmen Julián Cativiela. (3.150.663/94)
48. Emitir informe urbanístico en c/ El Greco núms. 1 al 10, instado por don Andrés Aguilar. (3.085.642/94)
49. Emitir informe urbanístico sobre finca sita en plaza del Pilar, angular a c/ Salduba nº 8, instado por Cfa. Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl. (3.150.712/94)

50. Queda sobre la mesa.- Infomar favorablemente la declaración de interés de granja - escuela, en barrio de Miralbueno, instado por Granja -Escuela La Torre S.L. (3.102.310/94)

51. Queda sobre la mesa.- Informar favorablemente la declaración de utilidad pública o interés social para instalación de centro de equitación y depósito de caballos, en término del Rabal, partida de Ranillas, área 93 del Plan General del Ordenación, instado por don Bernabé Alegre Villarroya. (3.105.026/94)

—En este momento sale el Sr. Comín.

52. Queda enterado de la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 1 del PERI del área de intervención U-56-9, del barrio de Miralbueno. (3.101.557/94)

53. Denegar licencia de segregación de finca sita en Venta del Olivar nº 230, instado por Don Amado Garuz Martínez. (3.178.357/94)

54. Autorizar la aplicación de la normativa de fondo mínimo en plaza de Andalucía (c/ Málaga 18), instado por D. José Manuel Burillo Royo. (3.142.098/94)

55. Autorizar la aplicación de la normativa de fondo mínimo para finca sita en c/ América nº 11 (área 38, polígono Miraflores), instado por don Eduardo Naharro Montero. (3.149.397/94)

56. Autorizar la aplicación de la normativa de fondo mínimo en C8 de Logroño esquina a c/ América del barrio de Casetas, instado por don Mariano Elda Ejea. (3.132.716/94)

57. Informar favorablemente la aplicación de la normativa de fondo mínimo para solar sito en c/ Federico Ozanam 67, instado por don Inocencio Jaques Yagüe. (3.084.622/94)

58. Informar desfavorablemente la aplicación de la edificabilidad resultante del fondo mínimo para finca en c/ Progreso Español, instado por Edificaciones y Sistema S.L. (3.082.582/94)

59. No acceder a la concesión de la edificabilidad resultante de aplicar el fondo mínimo para el ámbito del solar sito en c/ Mayo nº 14, (B° de Juslibol), instado por don José María Júdez López. (3.123.156/94)

60. No acceder a la solicitud de aplicación de fondo mínimo para finca sita en c/ Tulipán y otras, instado por Promociones Inmobiliarias Góriz S.A. (3.143.143/94)

61. Emitir informe urbanístico sobre terrenos sitios en Suelo No Urbanizable, Paraje El Saso, del barrio de Villamayor, instado por la Diputación General de Aragón. (3.155.066/94)

62. Emitir informe urbanístico sobre finca sita en Suelo No urbanizable del Barrio de Montañana, instado por doña María García Florentín. (3.154.841/94)

Servicio de Casco Histórico

63. Acceder a la solicitud presentada por el Justicia de Aragón, relativa al estado de tramitación del expediente de c/ Santa Lucía nº 11 (Convento de Las Fecetas).

64. Incoar expediente de sanción a la propiedad de finca sita en nº 22 de c/ Casta Alvarez, por no realizar obras en fachada, cubiertas, instalaciones y adoptar medidas de higiene y salubridad. (3.180.928/91)

65. Incoar expediente de sanción a la propiedad de la finca nº 26 de c/ Agustina de Aragón, por no reparar bajante de aguas. (3.129.299/92)

66. Incoar expediente de sanción a la propiedad del rótulo "Recuerdos La Mañica", emplazada en plaza del Pilar nº 15, por no adecuarlo a normativa vigente. (3.180.098/93)

67. Incoar expediente de sanción a la propiedad de finca sita en c/ Boggiero nº 105, por no haber ejecutado su derribo. (487.358/86)

68. Incoar expediente sanción a la propiedad de Pasaje de Los Giles c/ Cuatro de Agosto nº 3-5-7 y c/ Estébanes nº 2) por no realizar obras en fachadas, cubiertas y caja de escalera. (3.126.386/92)

69. Incoar expediente de sanción a la propiedad de la finca nº 10 de plaza de los Sitios, por no realizar obras en fachada. (3.0972.161/94)

70. Requerir a la propiedad de la finca nº 52 de c/ Pignatelli nº 52, para que proceda a su derribo. (3.038.329/88)

71. Desestimar recurso de reposición interpuesto por Garbomar, S.A., contra acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 6 de junio de 1994, por existir un deber legal de conservación y estimar parcialmente en los relativo a la suspensión del requerimiento de pintura de fachada por un año en c/ San Lorenzo nº 42, en tanto se renueva la red de alcantarillado. (3.206.182/90)

72. Desestimar parcialmente recurso de reposición interpuesto por don Constantino Barrios Irriera contra acuerdo de Consejo de Gerencia de 6 de junio de 1994, por considerarse que el estado de los balcones de P° de Sagasta nº 21, afecta a la seguridad pública y estimar parcialmente en lo relativo a la suspensión del requerimiento de pintura de fachada por un año y en lo relativo a la rotulación comercial que se requerirá a la propiedad de la misma. (3.186.279/93)

73. Desestimar recurso de reposición interpuesto por la "La Patria Hispana S.A.", contra acuerdo de Consejo de Gerencia de 13 de abril de 1994, por no haberle sido concedida licencia para instalar rotulación comercial en c/ San Miguel 15, y no adecuarse la misma a la normativa vigente. (3.163.654/92)

Expedientes para posterior aprobación de la M.I. Alcaldía-Presidencia

Servicio de Licencias de Actividades

74. Rectificar la titularidad de la licencia de apertura (calificada) para formación de informática y venta de ordenadores en c/ Menéndez Pelayo nº 30, solicitada por Random Formación S.A. y Random Centro de Informática, S.A., concediéndose a ambas entidades. (3.097.503/92)

75. Denegar licencia de apertura (no calificada) de locales:

75.1. Residencia Rosaluz, S.C., para residencia de ancianos en cl San Vicente de Paúl nº 25. (3.030.567/89).- Se aprueba la propuesta.- Se comunicará a la Comisión de Servicios Sociales de la D.G.A.

75.2. Muebles Servet S.A., comercio menor de muebles en c/ Miguel Servet 16. (3.171.491/89).-

75.3. Don José Luis Ramón Perul, comercio menor de revistas de cualquier clase en c/ Barcelona 51. (3.087.154/90)

75.4. Tecfogas S.A., oficina almacén, exposición en c/ Pablo Neruda 4-5 (3.124.914/91)

75.5. Don Luis Manuel Lozano Pérez, café bar 4.ª categoría. en Pº Duque de Alba s/nº. (3.196.699/91)

75.6. Maquinaria Jumart S. L., venta mayor maquinaria en c/ Granada 46. (3.040.897/92)

75.7. Don José María Gómez Modrego, venta y reparación aparatos electrónicos en C/ Toledo nº 3. (3.079.006/92)

75.8. Delfín Beoamount Burguete, comercio menor de pan y pasteles con obrador en c/ San Pablo nº 74. (3.101.299/92)

75.9. Jardín de Infancia Karla S.L., guardería infantil en c/ Ramiro I de Aragón 20. (3.115.104/92).- Se aprueba la propuesta.- Se comunicará a la Comisión de Servicios Sociales de la D.G.A.

75.10. María Desamparados Legaz Otero, servicio y venta menor fotografía en c/ Embarcadero nº 4. (3.148.-437/92)

75.11. Flexolux S.C. venta de cortinas y persianas en c/ Canfranc 8. (3.169.493/92)

75.12. Benjamín Martín Martín, comercio menor de alimentación en c/ La Vía nº 7, local. (3.024.851/93)

75.13. Don Benjamín Martín Martín comercio menor de alimentación en c/ Don Pedro de Luna 94. (3.024.863/93)

75.14. Doña Herminia García Martín, panadería, alimentación integral. en Cº de Puente Virrey 10. (3.033.949/93)

75.15. Don Juan Jesús Contamina Bonafonte, venta menor de frutas y verduras en c/ San Miguel, mercado, 14. (3.035.950/93)

75.16. Don Jorge Alvarez Alonso, comercio menor productos artesanos, pastelería. en c/ Temple 7-9, local 7. (3.145.616/93)

75.17. Doña María Angeles Malo Rubio panadería repostería, en avenida de Goya, pasaje, 72. (3.167.667/93)

75.18. Don Carlos David Laborda Oliver, comercio menor productos pastelería, bollería, confitería en c/ Avila 9. (3.188.-686/93)

75.19. Doña María Guadalupe Bernal Marcos, venta menor toda clase productos alimenticios en Vía Universitat 58. (3.000.021/94)

75.20. Don Guillermo Miguel Albero Llamas, venta menor de frutas y verduras en c/ Batalla de Pavía, nº 14. (3.000.155/94)

75.21. Doña Julia Torrijano Matía, comercio menor productos alimenticios y bebidas en c/ Barcelona 69. (3.003.484/94)

75.22. Dulces Nina S.C., venta de pan, repostería, bollería y confitería en Pasaje Vía Hispanidad 10. (3.009.078/94)

75.23. Pescados Barber, S.C., comercio menor pescadería en calle Emilio Ostalé Tudela nº 5. (3.027.037/94)

75.24. Sara Giménez Giménez, comercio menor alimentación superficie interior a 120 m2 en c/ Tulipán, nº 42. (3.029.468/94)

75.25. María Rosario Millán Soriano, comercio menor toda clase de art. incluido alimentación en c/ Ortila Ranillas, bloque 6. (3.045.204/94)

75.26. Frutas Gómez Pitarch, S.A., venta menor productos de alimentación en c/ Pamplona Escudero 20. (3.046.847/94)

75.27. Frutas Gómez Pitarch, S.A., venta menor de frutas y verduras en puesto en avenida de Madrid 160. (3.046.860/94)

75.28. Pastelería Berod S.L., pastelería en c/ Mompeón Motos 4. (3.051.679/94)

75.29. Pastelería Berdo S.L., pastelería en calle Unceta, 87. (3.051.680/94)

75.30. Jochus S.L. comercio menor de alimentación (helados), en c/ Delicias 87. (3.070.316/94)

76. Conceder licencia de apertura de locales:

76.1. María Felicidad Segura Villalta, academia de enseñanza de idiomas en plaza Roma bloque G, L-15. (3.192.711/90)

76.2. Autoescuela Racer S.L., autoescuela en avenida de Cesáreo Alierta 27. (3.145.977/94)

77. Conceder licencia de instalación:

77.1. Sartopina S.A., para estacionamiento en c/ María Lostal nº 32. (3.104.305/93)

77.2. Don Antonio Casorrán Marcuello, para aprisco de ganado lanar en Cº de Enmedio nº 47, La Cartuja. (3.079.318/93)

77.3. Línea 2015 S.L., para taller de imprenta en Pol. Malpica, c/ E, parcela 2931. (3.138.304/93)

77.4. Feliciano Peñaranda Gómez, para explotación ganadería vacuna en Bº de Miralbueno, parc. 68 y 69. (3.159.3090/93)

77.5. Muebles Sarto, S.A., para almacén de madera en en c/ Santa Oros nº 33 y 35. (3.038.214/91)

77.6. Laboratorios Sapliz, S.A. para laboratorio de perfumería en Pol. Malpica c/ G, parc. 72. (3.028.008/94)

77.7. Comunidad de propietarios de c/ Conde la Viñaza nº 17, para apartamento. (3.037.898/94)

77.8. Casa del Chacinero S.C., para almacén de maquinaria y productos chacinera en c/ San Juan de la Peña nº 182. (3.110.579/93)

78. Estimar recurso interpuesto por Saneamiento Sanjuán, S.L., y conceder licencia de apertura de local en c/ Jordana nº 17 para trabajos de fontanería. (3.053.322/93)

79. Desestimar recurso interpuesto por Kalion, S.C. contra denegación de licencia de apertura de local en c/ Delicias, destinado a gabinete de belleza. (3.121.410/94)

80. Desestimar recurso interpuesto por doña Ana Ma Mariñosa Valenzuela, contra denegación de licencia de apertura para local destinado a venta de muebles de cocina en plaza de San Braulio nº 15. (3.150.159/88)

81. Desestimar expediente de solicitud de certificación de acto presunto por don Carlos Marco Morán, en representación de Edecar Hostelería S.L., de hamburguesería en c/ Madre Vedrunda nº 30. (3.179.622/94)

Servicio de Medio Ambiente

82. Conceder licencia de instalación:

82.1. Brut Scanner S.L., para taller de fotomecánica en calle Dr. Iranzo 3. (3.180.819/93)

82.2. Curver Rodex S.A., para ampliación de fabricación de artículos de limpieza en Ca de Logroño Km 1,2 (actual 4,5). (8.026/80)

82.3. Don Eduardo Fernández Lafuente, para taller de carpintería en Ntra. Sra. del Salz nº 7-9. (3.188.747/93)

82.4. Tudor, S.A., para ampliación de industria de fabricación de batería en Pol. Malpica c/ E, parcelas 32 y 39 de Santa Isabel. (3.092.110/92)

83. Conceder licencia de apertura a DISTRUCCIONES REUS S.A., para supermercado en c/ Rigel nº 17. (660.439/85)

84. Denegar licencia de apertura:

84.1. Don Miguel Angel Tobajas Garcés, para bar en Universidad Laboral Femenina en Pol. Malpica. (79.672/84)

84.2. Don Ricardo Vera Irún, para bar de cuarta categoría en c/ Guadalupe nº 68. (405.175/84)

84.3. Queda sobre la mesa.- Colegio Los Pueyos, para centro de educación especial en Ctra. Sariñena, s/nº, del Bº de Villamayor. (599.090/84)

85. Requerir a Peromarta, S.A., titular de la actividad de matadero de aves en c/ Baleares s/nº del Bº de Casetas, para que proceda a subsanar las deficiencias apreciadas en materia de ruidos y vibraciones. (3.032.371/94)

86. Requerir a Cruma Inversiones S.A. titular de actividad de Restaurantes Babel, sito en avenida de Goya 26, para que proceda a subsanar las deficiencias apreciadas en materia de ruidos y vibraciones. (3.077.529/94)

87. Desestimar recurso interpuesto por D. Angel Vicente Quero Millán en representación Serma, S.A., contra resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se le denegaba licencia de apertura para la actividad de alquiler, limpieza y conservación de maquinaria agrícola e industrial, sita en c/ Juan de Cierva nº 29. (3.166.568/94)

88. Desestimar recurso interpuesto por Ismael Agut Asensio, en representación de Pedro Calvete Serrano, contra resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se denegaba licencia de apertura para la actividad de café-bar, en Nuestra Señora del Rosario nº 16, del Bº de Montañana, habida cuenta que el dejad de ejercerse la actividad en el referido emplazamiento, debiendo solicitar las preceptivas licencias municipales para el ejercicio de la actividad en el nuevo emplazamiento. (4.132.587/93)

89. Aprobar y clasificar las declaraciones de vertido presentadas por las siguientes empresas:

89.1. Compañía Telefónica de España, titular de la actividad de almacén en c/ Jaime Ferrán, nº 72 Pol. Cogullada. (3.023.000/93)

89.2. Alvema, S.A., alquiler y venta de maquinaria agrícola en Cº Viejo de Cogullada naves 13-14. (3.064.054/93)

89.3. Transportes Lapuente, S.A., transportes de mercancías por carretera en c/ Jaime Ferrán, nº 32. (3.092.977/92)

89.4. Don Narciso Jiménez, Técnicas Aplicadas de Electricidad S.L., taller de montajes eléctricos en C.º Viejo de Cogullada, nave 7. (3.196.999/92)

89.5. Santiago Francos S.A., fabricación de aparatos eléctricos en avenida de Cataluña 189, naves D-1 y 2. (3.114.341/92)

89.6. Monaj, S.L., mantenimiento y reparación de maquinaria de elevación en c/ Santa Eulalia del Campo nave 6. (3.128.976/92)

89.7. Industrial Zootécnica Aragonesa, S.A., para comercio al por mayor de productos zoonutricionales en c/ Tomás Edison, nº 29. (3.104.763/92)

89.8. Fotomecánica Brut Scanner S.A., actividad de fotomecánica en c/ Iranzo 31. (3.052.735/92)

89.9. Pérez Marqueta S.A., agencia de representaciones en Cº de Cogullada nave 11. (3.12.799/92)

89.10. Iramark S.C. taller de ebanistería en Cº Viejo de Cogullada, nave nº 12. (3.127626/92)

89.11. Comoplesa, construcción de maquinaria de obras públicas en c/ Juan de la Cierva n° 25. (3.045.924/92)

89.12. Comoplesa, construcción de maquinaria de obras públicas en avenida Alcalde Caballero s/n°. (3.098.388/92)

90. Requerir a don José Mallén Gómez, titular de la actividad de asador de pollos en c/ Rodrigo Rebolledo 16, para que proceda a subsanar deficiencias apreciadas en materia de atmósfera. (3.048.790/94)

91. Aprobar el proyecto de insonorización, presentado por José Antonio Acedo Villarte, titular de restaurante Tres Carabelas, en c/ Bretón n° 7-9, y requerirle para que proceda a ejecutar el citado proyecto de insonorización. (3.016.836/93)

92. Desestimar recurso interpuesto por Vidrios Tejero S.L., contra resolución de Alcaldía de 22 de julio de 1994, por el que se deniega licencia de apertura para acristalamiento, edificaciones y construcción en c/ Barón de Warsage n° 4. (3.161.737/94)

Expedientes para posterior aprobación de la M.I. Comisión de Gobierno

Servicios Generales-Contratación

93. Considerar prorrogado el plazo de ejecución de las obras de renovación de aceras perimetrales del paseo de Sagasta (dos carriles). (3.140.669/94)

94. Informar de la no procedencia de abono por intereses de demora certificación n° 1 de las obras de remodelación y alumbrado público de plaza de San Pedro Nolasco. (3.097.993/94)

95. Id. Id. Id. certificación n° 2. (4.098.000/94)

96. Id. Id. Id., certificación n° 3. (3.098.011/94)

97. Id. Id. Id. certificación n° 4. (3.098.023/94)

98. Id. Id. Id. certificación n° 5. (3.098.035/94)

Servicio de Ejecución de Planeamiento

99. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en avenida de Salvador Allende n° 91, por importe de 264.000.- ptas., a solicitud de D. José Manuel Fuiú Mainar, en representación de Naturaleza y Espacio S.A. (3.018.088/94)

100. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar el mantenimiento y conservación de las obras de urbanización de las manzanas 4 y 11 del Pol. 12 del P.G.O.U., por importe de 419.984.- ptas. a solicitud de don Luis Castán Solana, en representación de Constructora Inmobiliaria Urbanizadora Vasco-Aragonesa. (CIUVASA). (3.171.394/93)

101. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar obras de urbanización en c/ Joaquín Sorolla n° 1 y 3, por un importe de 425.000 ptas a solicitud de D. José Antonio Marrufo Gavín, en representación de Banco Español de Crédito. (3.027.689/94)

102. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar las obras de urbanización en c/ Mosquetera n° 50 angular a calles Italia e Izuzquiza, por importe de 565.000.- ptas. a solicitud de Banco Español de Crédito. (3.043.799/94)

103. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar obras de urbanización en avenida de Cesáreo Alierta angular a c/ Florida, por importe de 2.000.000.- ptas., a solicitud de D. Pablo Tabuena Muñoz. (3.049.993/94)

104. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar obras de urbanización en c/ Caspe n° 4-7 angular a c/ Veintiséis de Junio, por importe de 75.000.- ptas., a solicitud de D. Pedro Gil Giménez. (3.064.757/94)

105. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la reposición de pavimento en plaza de San Miguel, por importe de 84.000.- ptas., a solicitud de don Miguel Carcavilla Hernández, en representación de Carcavilla Constructores S.L. (3.096.227/94)

106. Dar las órdenes oportunas al Servicio de conservación para que se redacte el proyecto de renovación parcial del alcantarillado en la Urbanización La Alameda del barrio de Casetas. (3.088.873/94)

Servicio de Medio Ambiente

Aprobar la Memoria de Itinerarios Escolares en el Galacho de Juslibol, presentada por el Colectivo de Educación Ambiente, (CEMA), en cumplimiento del concierto de colaboración aprobada por la M.I. Comisión de Gobierno el 29-9-93. (3.099.293/93)

Expedientes para posterior aprobación plenaria

Servicio de Ejecución de Planeamiento

108. Recibir definitivamente las obras de urbanización correspondientes al proyecto de dotación de servicios urbanísticos en la avenida de La Autonomía angular a c/ Juan Bautista del Mazo y devolver aval bancario por importe de 210.121 ptas., a solicitud de D. José María Monreal Rianza, en representación de Saranza S.A. (3.176.530/91)

109. Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Antonio Garcés Nogués, en representación de la Junta de Compensación del Pol. 43-C (c/ Salvador Allende, Somport, C° de Juslibol y c/ Juslibol), contra la liquidación de la tasa por prestación de servicios de tramitación de proyectos y la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, correspondientes al proyecto de urbanización del mencionado ámbito. (3.042.488/94)

110. Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Nicolás Angel Fernando Alfonso, que actúa en representación de la Cooperativa de Trabaja-

dores Municipales de Zaragoza, Inmobiliaria Ruiseñor y don Antonio Olmeda, contra la liquidación de la tasa por prestación de servicios de tramitación de proyecto y de la cuota de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, correspondientes al proyecto de urbanización del área de intervención U-71-8 del P.G.O.U. en el B° de Santa Isabel. (3.050.391/94)

111. Solicitar de la C.H.E. la cancelación y devolución del aval constituido para responder de las obligaciones de aportación de Ayuntamiento a las obras del Colector de La Almozara (Pol. 1) y Colector del Pol. 2. (3.001.493/94)

Servicios Generales-Contratación

112. Reconocer obligación correspondiente a los intereses de demora

112.1. Certificación n° 2 de las obras de señalización semafórica en avenida de Huesca. (427.957/93).- Se abstienen los señores Meroño, Guerrero, Atarés y señora López.

112.2. Certificación n° 5-L de las obras de ajardinamiento de zonas peatonales en viviendas del barrio de Torrero. (3.153.893/92).- Se abstienen los señores Meroño, Guerrero, Atarés y señora López.

112.3. Certificación n° 6-L, proyecto de plaza en el barrio de Casablanca. (3.112.612/91).- Se abstienen los señores Meroño, Guerrero, Atarés y señora López.

112.4. Certificación n° 3-L, isletas y medianas 5a fase. (3.043.957/92).- Se abstienen los señores Meroño, Guerrero, Atarés y señora López.

112.5. Certificación n° 2-L, modificado de la intersección de la c/ Ansó con avenida de América. (3.007.545/93).- Se abstienen los señores Meroño, Guerrero, Atarés y señora López.

112.6. Certificación n° 1 de las obras de urbanización de c/ Vicente Berdusán. (3.054.892/93).- Se abstienen los señores Meroño, Guerrero, Atarés y señora López.

112.7. Certificación n° 2 de las obras de urbanización de c/ Vicente Berdusán. (4.094.865/93).- Se abstienen los señores Meroño, Guerrero, Atarés y señora López.

112.8. Certificación n° 3 de las obras de urbanización de c/ Vicente Berdusán. (3.094.877/93).- Se abstienen los señores Meroño, Guerrero, Atarés y señora López.

112.9. Certificación n° 4 de las obras de urbanización de c/ Vicente Berdusán. (3.121.684/93).- Se abstienen los señores Meroño, Guerrero, Atarés y señora López.

112.10. Certificación n° 5 de las obras de urbanización de c/ Vicente Berdusán. (4.121.696/93).- Se abstienen los señores Meroño, Guerrero, Atarés y señora López.

112.11. Certificación n° 6 de las obras de urbanización de c/ Vicente Berdusán. (3.060.787/94).- Se abstienen los señores Meroño, Guerrero, Atarés y señora López.

112.12. Id. Id. Id. certificación liquidación de las obras de restauración y recalce del Puente de Piedra sobre el Río Ebro en Zaragoza. (3.106.174/93).- Se abstienen los señores Meroño, Guerrero, Atarés y señora López.

112.13. Id. Id. Id. certificación n° 3-L, de las obras del proyecto complementario del de restauración y recalce del Puente de Piedra sobre el Río Ebro en Zaragoza (3.106.259/93).- Se abstienen los señores Meroño, Guerrero, Atarés y señora López.

112.14. Id. Id. Id. certificación n° 3-L, de las obras de renovación de alcantarillado en c/ Mosén José Bosqued, Laguna Azorín y Teodora Lamadrid. (3.139.813/93).- Se abstienen los señores Meroño, Guerrero, Atarés y señora López.

112.15. Id. Id. Id. certificación n° 109 de las obras de urbanización de avenida de Pablo Gargallo y C° de La Almozara. (3.030.978/94).- Se abstienen los señores Meroño, Guerrero, Atarés y señora López.

112.16. Id. Id. Id. certificación n° 11 de las obras de urbanización de la avenida de Pablo Gargallo y C° de La Almozara. (3.040.900/94).- Se abstienen los señores Meroño, Guerrero, Atarés y señora López.

112.17. Id. Id. Id. certificación n° 1 alumbrado público de las obras de urbanización de la avenida de Pablo Gargallo y C° de La Almozara. (3.040.850/94).- Se abstienen los señores Meroño, Guerrero, Atarés y señora López.

112.18. Id. Id. Id. certificación adicional de las obras de adecuación de alumbrado público en el sector comprendido entre Independencia y P° de La Constitución. (3.123.956/93).- Se abstienen los señores Meroño, Guerrero, Atarés y señora López.

112.19. Id. Id. Id. certificación n° 4 de las obras de restauración y construcción del semisótano en el kiosco de la música del Parque Primo de Rivera. (3.085.048/93).- Se abstienen los señores Meroño, Guerrero, Atarés y señora López.

112.20. Id. Id. Id. certificación n° 2 de las obras de instalación de alumbrado público en el parque del barrio Oliver. (3.036.940/94).- Se abstienen los señores Meroño, Guerrero, Atarés y señora López.

112.21. Id. Id. Id. certificación n° 1-L obra civil de canalización subterránea línea de baja y media tensión en el Pol. Malvaseda del barrio de Villamayor. (3.039.345/93).- Se abstienen los señores Meroño, Guerrero, Atarés y la señora López.

112.22. Id. Id. Id. certificación n° 11-L obras de centro de prensa Subsede Olímpica Barcelona - 92. (3.079.912/94).- Se abstienen los señores Meroño, Guerrero, Atarés y la señora López.

112.23. Id. Id. Id. certificación n° 3-L, obras de alcantarillado en c/ Las Palomas de. B° de Montañana. (3.099.195/93).- Se abstienen los señores Meroño, Guerrero, Atarés y la señora López.

113. Aprobar las modificaciones efectuadas en el proyecto de urbanización de la prolongación de la avenida de Cesáreo Alierta, entre el C° del Junco y Tercer Cinturón y su presupuesto e iniciar los trámites de contratación de dichas obras. (3.061.646/90)

114. Quedar enterado del acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, contra repercusión insuficiente de IVA practicada en certificación n° 2 de las obras de proyecto complementario de restauración del puente del Pilar. (expediente s/n°)

115. Id. Id. Id., certificación n° 9 de las obras de urbanización de la c/ Duquesa Villahermosa. (Exp. s/n°)

116. Id. Id. Id., certificación n° 11 de las obras de urbanización de la c/ Duquesa Villahermosa n° 11. (exp. s/n°).

Servicio de Planeamiento

117. Desestimar recurso de alzada interpuesto por don Gonzalo Muñoz Alfaro, contra acuerdo de Asamblea General Ordenación de la Entidad Urbanística de Conservación El Zorongo. (3.092.294/94)

118. Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Joaquín Labora Val y otros, contra acuerdo Asamblea General Ordinaria de la Entidad Urbanística de Conservación El Zorongo. (3.090.449/94)

119. Desestimar recurso de Alzada interpuesto por don Joaquín Labora Val y otros contra acuerdo Asamblea General Ordinaria de la entidad Urbanística de Conservación El Zorongo. (3.090.009/94)

120. Desestimar recurso de alzada interpuesto por don Jaime Gutiérrez Giménez contra acuerdo de Asamblea General Ordinaria de la Entidad Urbanística de Conservación El Zorongo. (3.092.306/94)

121. Rectificar error material en proyecto de compensación U-15-1 (c/ Bailén y Callejón Lobera), instado por don José Luis Salas Giménez. (3.167.700/94)

Servicio de Casco Histórico

122. Realizar derribo por el procedimiento de ejecución subsidiaria de la finca n° 40 de la calle Boggiero. (3.025.637/91)

Expedientes para posterior aprobación de la M.I. Comisión de Urbanismo y del Excmo. Ayuntamiento Pleno

Servicio de Planeamiento

123. Aprobación inicial modificación estudio de detalle en manzana UV3-D del Pol. Universidad, instado por Construcciones Tabuena S.A. (3.156.905/94)

124. Aprobación inicial estudio de detalle en c/ Cadena núms. 25-27-29, instado por don Carlos Labarquilla Bernad. (3.111.783/94)

125. Aprobación definitiva estudio de detalle en Pol. Universidad, manzana UB2-CE, instado por don Julián Abinzano Sanjoaquin. (3.169.695/93)

126. Quedar enterado de la conformidad con Texto Refundido del Plan Especial de Vía Hispánica, n° 24, instado por la Diputación General de Aragón. (3.167.796/94)

Finalizado el orden del día, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y leído el informe de Disciplina Urbanística se acuerda Decretar el cierre de la Bolera Ruiseñores, sita en c/ Dr. Alcay n° 18. (3.128.483/90)

El Sr. Gerente da cuenta de la visita de inspección girada a las obras en c/ A. Morcillo angular a c/ Marina Española. Las obras se ajustan, básicamente, a lo proyectado.

A propuesta del Sr. Atarés, se solicita de los Servicios Municipales pertinentes relación de las auditorías anuales realizadas a la Depuradora de La Cartuja y una relación de los subcontratistas que intervinieron en las obras de la misma.

A propuesta del Sr. García-Nieto requerir a las empresas constructoras que realizan obras en la Ciudad, para que procedan a la retirada de los carteles publicitarios ubicados en la zona de obras, una vez que hayan concluido las mismas, pudiéndose, en caso contrario, computar a efectos tributarios como publicidad estática.

A propuesta del Sr. García-Nieto, girar visita de inspección para comprobar estado actual de las plazas del Pilar y de La Seo y en su caso se reparen desperfectos y se proceda a su limpieza.

—En este momento abandona la sala el Sr. García-Nieto.

A continuación, por el Sr. Gerente se da cuenta al Consejo de los siguientes informes:

—Informe del Servicio de Planeamiento sobre el estado de tramitación en que se encuentra la modificación puntual del Plan General consistente en cambio de calificación y descatalogación del terreno y del edificio que alberga el Teatro Fleta. El Consejo queda enterado (3.037.354/93)

—Informe del Servicio de Planeamiento relativo al Plan Especial de Reforma Interior del A.I. U-11-16/1. El Consejo queda enterado. (3.219/834/90)

A propuesta de Doña Carmen López girar visita de inspección a las fincas que a continuación se indica en averiguación del estado de las mismas: P° de Sagasta angular a c/ Lagasca; c/ Refugio núms. 4-6 y c/ San Andrés, esquina a plaza De Sinués.

Doña Carmen López denuncia las condiciones que se desarrolló la exposición felina que ha tenido lugar recientemente en el edificio de la Cámara de Comercio, encontrándose los animales hacinados. Recuerda la aplicación de la recientemente aprobada Ordenanza de Tráfico y Tenencia de Animales.

A propuesta del Sr. Meroño, se acuerda girar visita de inspección al aparcamiento del Velódromo y requerir a quien proceda para que proceda a subsanar las deficiencias que se pudieran observar.

El Sr. Gerente informa que girada visita de inspección ocular al solar sito en c/ Estébanes esquina a c/ Cinegio, se está finalizando el vallado del mismo. El Consejo queda enterado.

El Sr. Gerente da cuenta de un informe del Servicio de Ejecución de Planeamiento relativo a la solicitud de autorización de horas extraordinarias para la redacción de proyectos. El Consejo queda enterado.

A propuesta del señor Atarés realizar una visita de inspección sobre los terrenos sitos en Suelo No Urbanizable, Paraje del El Saso, en el barrio de Villamayor, terrenos a que se refiere el dictamen n° 61 del orden del día de la fecha.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las 10.45 horas.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1994. — El secretario general. — Vis. bueno: El alcalde.

Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Núm. 79.811

Con fecha 21 de noviembre de 1994 la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución en expediente sancionador CI/S 2727/93, incoado José Manuel García Marqués, con último domicilio conocido en calle Tomás Pelayo, números 22-24, de Zaragoza, que es del tenor literal siguiente:

«Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. — Dirección General de Telecomunicaciones. — Expediente sancionador CI/S 2727/93. — En la Dirección General de Telecomunicaciones se ha instruido expediente sancionador CI/S 2727/93, incoado a José Manuel García Marqués con domicilio en calle Tomás Pelayo, números 22-24, de Zaragoza, y dirigido al esclarecimiento de hechos y determinación de posibles responsabilidades que dimanen de instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa [artículo 33.3 apartado h), de la Ley 31/1987, modificada por Ley 32/1992].

En el antedicho expediente se han dado los siguientes

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que por el contenido de los documentos incorporados a la presentes actuaciones puede declararse como probado que José Manuel García Marqués ha procedido a la instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa [artículo 33.3, apartado h), de la Ley 31/1987, modificada por Ley 32/1992], según consta en acta de la Guardia Civil de Olite (Navarra), de fecha 6 de febrero de 1993.

Instalación: Tipo, móvil; ubicación, Z-6585-AS; marca, "President" modelo, "Harry"; número de serie CA 95020509.

Segundo. — Con fecha 8 de octubre de 1993, el ilustrísimo señor director general de Telecomunicaciones acordó la incoación del expediente sancionador CI/S 2727/93.

Tercero. — Que por parte de la instrucción del presente procedimiento administrativo sancionador se procedió, en tiempo y forma establecidos, a la notificación de la orden de incoación y del pliego de cargos a José Manuel García Marqués, con domicilio en calle Tomás Pelayo, números 22-24, de Zaragoza, en su calidad de responsable, según los datos que obran en el expediente en fecha de incoación.

Al no haber podido ser notificados por el Servicio de Correos los documentos antes citados, se ha procedido al envío de estos documentos al Ayuntamiento de su domicilio para su publicación, durante el plazo reglamentario en el tablón de edictos del mismo, según previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose formulado descargos por parte del interesado.

Por parte del instructor del referido expediente fue elevada propuesta de resolución a la superioridad con fecha 21 de febrero de 1994, con la misma inculpación y proponiendo le fuera impuesta a José Manuel García Marqués sanción económica de 50.000 pesetas y se procediera al precintado del equipo radioeléctrico en tanto su titular no disponga de la preceptiva autorización administrativa, para lo cual el sujeto pasivo, o su representante legal, deberá poner el equipo objeto del expediente, así como documentación del mismo a disposición de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de la provincia en un plazo de treinta días.

Al no haber podido ser notificado por el Servicio de Correos el documento antes citado, se ha procedido al envío del mismo al Ayuntamiento de su domicilio para su publicación, durante el plazo reglamentario, en el tablón de edictos del mismo, según previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose formulado alegaciones dentro del plazo legal establecido.

A los anteriores hechos le son de oportuna aplicación los siguientes Fundamentos de derecho:

I. Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre); Ley 31 de 1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones (BOE núm. 303, de 19 de diciembre), modificada por la Ley 32 de 1992, de 3 de diciembre (BOE núm. 291, de 4 de diciembre); Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (BOE número 189, de 9 de agosto); Real Decreto 2.704 de 1982, de 3 de septiembre, sobre tenencia y uso de equipos radioeléctricos (BOE número 260, de 29 de octubre), modificado parcialmente por Real Decreto 780 de 1986, de 11 de abril (BOE núm. 96, de 22 de abril); Real Decreto 844 de 1989, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31 de 1987, en relación con el dominio público radioeléctrico y los servicios de valor añadido que utilicen dicho dominio (BOE núm. 166, de 13 de julio); Real Decreto 1.066 de 1989, de 28 de agosto, sobre Reglamento de equipos, aparatos y sistemas (BOE núm. 212, de 5 de septiembre); Orden ministerial de 30 de junio de 1983, sobre estaciones ERT-27 (BOE núm. 182, de 1 de agosto); Real Decreto 989 de 1992, de 31 de julio, de reestructuración de la Secretaría General de Comunicaciones (BOE núm. 193, de 12 de agosto); Orden ministerial de 24 de abril de 1992, de delegación de atribuciones en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (BOE núm. 116, de 14 de mayo), y demás disposiciones legales de aplicación.

II. Los hechos no han sido desvirtuados por el sujeto pasivo.

III. El cargo imputado, consistente en instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa [artículo 33.3, apartado h), de la Ley 31/1987, modificada por Ley 32/1992], es susceptible de ser calificado como infracción administrativa de carácter grave, prevista en el artículo 33.3 h) de la Ley 31 de 1987, y se estima pertinente corregir con una sanción económica de 50.000 pesetas, en base al artículo 34.1 de la mencionada norma.

IV. En aplicación del artículo 34.2 de la Ley 31 de 1987, modificada por la Ley 32 de 1992, es ajustado a derecho proceder al precintado del equipo radioeléctrico en tanto su titular no disponga de la preceptiva autorización administrativa, para lo cual el sujeto pasivo, o su representante legal, deberán personarse, aportando el equipo objeto del expediente, así como documentación del mismo, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de la provincia en un plazo de treinta días.

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades que tengo conferidas por el artículo 36 de la Ley 31 de 1987, he resuelto:

1.º Declarar a José Manuel García Marqués, con domicilio en calle Tomás Pelayo, números 22-24, de Zaragoza, responsable de la comisión de una infracción administrativa de carácter grave por instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa [artículo 33.3, apartado h), de la Ley 31/1987, modificada por Ley 32/1992], y se le corrija con sanción económica de 50.000 pesetas en aplicación del artículo 34.1 de la mencionada norma.

2.º En aplicación del artículo 34.2 de la Ley 31 de 1987, modificada por la Ley 32 de 1992, es ajustado a derecho proceder al precintado del equipo radioeléctrico en tanto su titular no disponga de la preceptiva autorización administrativa, para lo cual el sujeto pasivo, o su representante legal, deberá personarse, aportando el equipo objeto del expediente, así como documentación del mismo, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de la provincia en un plazo de treinta días.

Lo que le comunico conforme previenen los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante este mismo órgano superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la citada ley).

Madrid, 21 de noviembre de 1994. — La secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.»

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la recepción de la presente notificación, en las modalidades que más adelante se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario, y no dándose circunstancia que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario:

a) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

b) Abono en cuenta corriente de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante la presentación del impreso que al efecto se adjunta.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de noti-

ficación a la parte interesada como consecuencia de haber resultado desconocida en el domicilio señalado.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1994. — El director provincial de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, Rafael Vázquez López.

Núm. 79.816

Con fecha 17 de noviembre de 1994 la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución en expediente sancionador CI/S 3054/93, incoado a Manuel Torres Martínez, con último domicilio conocido en calle Duquesa Villahermosa, número 4, de Zaragoza, que es del tenor literal siguiente:

«Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. — Dirección General de Telecomunicaciones. — Expediente sancionador CI/S 3054/93. — En la Dirección General de Telecomunicaciones se ha instruido el expediente sancionador CI/S 3054/93, incoado a Manuel Torres Martínez, con domicilio en calle Duquesa Villahermosa, número 4, de Zaragoza, y dirigido al esclarecimiento de hechos y determinación de posibles responsabilidades que dimanen de instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa [artículo 33.3, apartado h), de la Ley 31/1987, modificada por Ley 32/1992].

En el antedicho expediente se han dado los siguientes

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que por el contenido de los documentos incorporados a las presentes actuaciones puede declararse como probado que Manuel Torres Martínez ha procedido a la instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa [artículo 33.3, apartado h), de la Ley 31/1987, modificada por Ley 32/1992], según consta en acta de la Guardia Civil de Ibdes (Zaragoza) de fecha 28 de abril de 1993.

Instalación: Tipo, móvil; ubicación, Z-1114-AN; marca, "Intek"; modelo, "FM-548-SX"; número de serie CA, 0017143 SI.

El equipo anteriormente citado fue legalizado con fecha 14 de mayo de 1993.

Segundo. — Con fecha 24 de enero de 1994, el ilustrísimo señor director general de Telecomunicaciones acordó la incoación del expediente sancionador CI/S 3054/93.

Tercero. — Que por parte de la instrucción del presente procedimiento administrativo sancionador se procedió, en tiempo y forma legalmente establecidos, a la notificación de la orden de incoación y del pliego de cargos a Manuel Torres Martínez, con domicilio en calle Duquesa Villahermosa, número 4, de Zaragoza, en su calidad de responsable, según los datos que obran en el expediente en fecha de incoación, quien no ha formulado descargos dentro del plazo legal establecido.

Por parte del instructor del referido expediente fue elevada propuesta de resolución a la superioridad con fecha 14 de julio de 1994, con la misma inculpación y proponiendo le fuera impuesta a Manuel Torres Martínez sanción económica de 25.000 pesetas y requerir al sujeto pasivo del expediente para que en lo sucesivo se abstenga de instalar equipos radioléctricos sin la preceptiva autorización administrativa.

Dicha propuesta de resolución fue notificada en tiempo y forma al sujeto pasivo del procedimiento, quien no ha formulado alegaciones dentro del plazo legal establecido.

A los anteriores hechos le son de oportuna aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho:

I. Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre); Ley 31 de 1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones (BOE núm. 303, de 19 de diciembre), modificada por la Ley 32 de 1992, de 3 de diciembre (BOE núm. 291, de 4 de diciembre); Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (BOE número 189, de 9 de agosto); Real Decreto 2.704 de 1982, de 3 de septiembre, sobre tenencia y uso de equipos radioeléctricos (BOE número 260, de 29 de octubre), modificado parcialmente por Real Decreto 780 de 1986, de 11 de abril (BOE núm. 96, de 22 de abril); Real Decreto 844 de 1989, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31 de 1987, en relación con el dominio público radioeléctrico y los servicios de valor añadido que utilicen dicho dominio (BOE núm. 166, de 13 de julio); Real Decreto 1.066 de 1989, de 28 de agosto, sobre Reglamento de equipos, aparatos y sistemas (BOE núm. 212, de 5 de septiembre); Orden ministerial de 30 de junio de 1983, sobre estaciones ERT-27 (BOE núm. 182, de 1 de agosto); Real Decreto 989 de 1992, de 31 de julio, de reestructuración de la Secretaría General de Comunicaciones (BOE núm. 193, de 12 de agosto); Orden ministerial de 24 de abril de 1992, de delegación de atribuciones en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (BOE núm. 116, de 14 de mayo), y demás disposiciones de aplicación.

II. Los hechos no han sido desvirtuados por el sujeto pasivo.

No obstante, se considera, respecto a la sanción a imponer, la posterior legalización del equipo llevada a cabo.

III. El cargo imputado, consistente en instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa [artículo 33.3, apartado h), de la Ley 31/1987, modificada por

Ley 32/1992], es susceptible de ser calificado como infracción administrativa de carácter grave, prevista en el artículo 33.3 h) de la Ley 31 de 1987, y se estima pertinente corregir con una sanción económica de 25.000 pesetas, en base al artículo 34.1 de la mencionada norma.

IV. En aplicación del artículo 21.3 del Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones vigente, en relación con el artículo 24.1 del mismo Reglamento, es ajustado a derecho requerir al sujeto pasivo del expediente para que en lo sucesivo se abstenga de instalar equipos radioeléctricos sin la preceptiva autorización administrativa.

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades que tengo conferidas por el artículo 36 de la Ley 31 de 1987, he resuelto:

1.º Declarar a Manuel Torres Martínez, con domicilio en calle Duquesa Villahermosa, número 4, de Zaragoza, responsable de la comisión de una infracción administrativa de carácter grave por instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa [artículo 33.3, apartado h), de la Ley 31/1987, modificada por Ley 32/1992], infracción prevista en el artículo 33.3 h) de la Ley 31 de 1987, y se le corrija con sanción económica de 25.000 pesetas en aplicación del artículo 34.1 de la mencionada norma.

2.º En aplicación del artículo 21.3 del Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones vigente, en relación con el artículo 24.1 del mismo Reglamento, es ajustado a derecho requerir al sujeto pasivo del expediente para que en lo sucesivo se abstenga de instalar equipos radioeléctricos sin la preceptiva autorización administrativa.

Lo que le comunico conforme previenen los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante este mismo órgano o superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la citada ley).

Madrid, 17 de noviembre de 1994. — La secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.»

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes, a partir de la recepción de la presente notificación, en las modalidades que más adelante se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario, y no dándose circunstancia que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario:

- a) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

- b) Abono en cuenta corriente de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante la presentación del impreso que al efecto se adjunta.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación a la parte interesada como consecuencia de haber resultado desconocida en el domicilio señalado.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1994. — El director provincial de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, Rafael Vázquez López.

Núm. 79.817

El 28 de octubre de 1994 el director general de Telecomunicaciones tomó el acuerdo de incoación de expediente sancionador CI/S 1337/94 a Anteja, con último domicilio conocido en calle Ribagorza, número 10, de Zaragoza, y el 31 de octubre de 1994 el instructor nombrado al efecto en el acuerdo anterior formuló pliego de cargos. Literalmente dicen:

«De la documentación incorporada al expediente y de las informaciones previas, llevadas al efecto por el personal de esta Dirección General, en base al ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 31 de la Ley 31 de 1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32 de 1992, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos:

Instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa [artículo 33.3, apartado h), de la Ley 31/1987, modificada por Ley 32/1992].

Instalación: Tipo, móvil; ubicación, Z-2070-AJ; marca, "Intek"; modelo, FM548SX; número de serie 9520.

El responsable es Anteja, con último domicilio conocido en calle Ribagorza, número 10, de Zaragoza, siendo el origen la Policía Municipal de Zaragoza, en acta de fecha 29 de marzo de 1994.

Esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Ley 31 de 1987, de 18 de diciembre (BOE número 303, de 19 de diciembre), modificada por Ley 32 de 1992, de 3 de diciembre (BOE número 291, de 4 de diciembre); Real Decreto 844 de 1989, de 7 de julio (BOE número 166, de 13 de julio); Real Decreto 989 de 1992, de 31 de julio (BOE número 193, de 12 de agosto), y Real Decreto 1.773 de 1994, de 5 de agosto (BOE número 199, de 20 de agosto), acuerda:

I. La incoación del expediente sancionado CI/S 1337/94, para el debido esclarecimiento de los hechos y cualesquiera otros relacionados con ellos que pudieran deducirse, determinación de responsabilidades que correspondieren y, en su caso, sanciones que legalmente fueren de aplicación, según lo establecido en el artículo 34 de la Ley 31 de 1987, modificada por Ley 32 de 1992, con las garantías previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto (BOE número 189, de 9 de agosto) y el Real Decreto 1.773 de 1994, de 5 de agosto (BOE número 199, de 20 de agosto), nombrando a Eduardo del Val Peña, funcionario adscrito a la Dirección General de Telecomunicaciones, como instructor de dicho expediente, quien en consecuencia queda sometido al régimen de abstención y recusación establecido en los artículos 28 y 29 de la vigente Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

II. Que con independencia de la resolución que adopte el órgano administrativo que en aplicación del artículo 36.1 de la Ley 31 de 1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32 de 1992, tenga la competencia para resolver el presente procedimiento, se requiere al sujeto pasivo del expediente para que de inmediato se abstenga de instalar o hacer funcionar equipos radioeléctricos sin la preceptiva autorización administrativa.

Madrid, 28 de octubre de 1994. — El director general, Javier Nadal Ariño.»

* * *

Conforme establece el artículo 84.2 de la LRJ-PAC y el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, los interesados en el presente expediente disponen de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse.

«Pliego de cargos que formula el instructor del expediente sancionado CI/S 1337/94, incoado por Orden del ilustrísimo señor director general de Telecomunicaciones, dirigido a Anteja, para que sea contestado por escrito, con las alegaciones que estime convenientes a su defensa, dentro del plazo improrrogable de quince días a contar desde su notificación, bien entendido que transcurrido dicho plazo se continuarán las actuaciones (artículo 84.2 de la LRJ-PAC, y artículo 16.1 del Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora).

Cargos:

Instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica, sin la preceptiva autorización administrativa [artículo 33.3, apartado h), de la Ley 31/1987, modificada por Ley 32/1992].

Estos hechos son susceptibles de ser considerados como infracción administrativa, por vulneración a lo dispuesto en la Ley 31 de 1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones (BOE número 303 de 19 de diciembre), modificada por Ley 32 de 1992, de 3 de diciembre (BOE número 291, de 4 de diciembre), y demás disposiciones de aplicación.

Madrid, 31 de octubre de 1994. — El instructor, Eduardo del Val Peña.»

Lo que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación a la parte interesada como consecuencia de haber resultado desconocida en el domicilio señalado.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1994. — El director provincial de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, Rafael Vázquez López.

SECCION SEXTA

AÑON DE MONCAYO

Núm. 2.877

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no encontrándose Construcciones y Urbanización Grado, S.L., en el último domicilio conocido de paseo de Sagasta, 17, se procede a la notificación del siguiente acuerdo, cuyo texto es el siguiente:

«Por la presente pongo en su conocimiento que el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1994, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice así:

2.º *Urbanización Villa Cumbres del Moncayo*. — Visto el estado de las obras del proyecto de urbanización del AAU-2 de este municipio, y visto el informe técnico del arquitecto técnico don Emilio Gil Pasamar, el Pleno por unanimidad acuerda:

1. Requerir a Construcciones y Urbanización Grado, S.L., para que en el plazo de diez días dé comienzo a las obras pendientes de ejecutar, correspondientes al proyecto de urbanización del AAU-2 de este municipio, advirtiéndole

dole que de no proceder al comienzo de las obras en plazo indicado se procederá contra los bienes de la citada sociedad o de quienes resulten garantes de las mismas en cantidad suficiente para llevar a cabo la realización de las obras.

2. Dar traslado del presente acuerdo a Construcciones y Urbanización Grado, S.L., y a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, agencia urbana número 50 de Zaragoza, en su calidad de avalista (aval número 11.276), a los efectos oportunos.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos haciéndole saber que por tratarse de un acto de mero trámite no proceden contra el mismo la interposición de recurso alguno. No obstante, podrá usted interponer los recursos que estime oportunos.

Añón de Moncayo, 29 de diciembre de 1994. — El alcalde.»

Lo que se publica para que sirva de notificación a Construcciones y Urbanización Grado, S.L.

Añón de Moncayo, 17 de enero de 1995. — El alcalde.

BELCHITE

Núm. 878

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente de modificaciones de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1994, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

1. Gastos de personal, 200.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 8.111.681.
6. Inversiones reales, 6.358.750.

Total aumentos, 14.670.431 pesetas.

B) Deducciones:

0. Remanente de tesorería de 1993, 13.383.203.

1. Gastos de personal, 1.087.228.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 200.000.

Total deducciones, 14.670.431 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Belchite, 30 de diciembre de 1994. — El alcalde, Domingo Serrano Cubel.

BORJA

Núm. 1.082

El Pleno de este Muy Ilustre Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 1994, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 271.207.397 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Borja, 4 de enero de 1995. — El alcalde, Lorenzo Nogués Arrondo.

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 984

No habiéndose formulado reclamaciones en el período de información pública, ha quedado elevada a definitiva la aprobación provisional del expediente de modificación de créditos número 2, mediante concesión de crédito extraordinario, publicándose su texto íntegro:

A) Aumentos:

Capítulo 1, 2.277.472 pesetas.

Total aumentos, 2.277.472 pesetas.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

B) Disminuciones:

Capítulo 4, 2.277.472 pesetas

Total igual al crédito extraordinario, 2.277.472 pesetas.

Cabañas de Ebro, 4 de enero de 1995. — El alcalde, Nicolás Medrano Palacios.

CASPE

Núm. 879

David Piazuelo Camón solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave para albergar cien conejas y su producción, sita en Caspe, en polígono 70, parcela 23.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caspe, 4 de enero de 1995. — El alcalde.

CASTILISCAR

Núm. 2.656

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional sobre modificación de las ordenanzas fiscales propuestas de fecha 2 de noviembre, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre. Y en cumplimiento de lo señalado por el artículo 17.4 de la citada ley, se procede a la publicación íntegra de los textos modificados del presente anuncio para su entrada en vigor:

ORDENANZA FISCAL NUM. 5

Impuesto sobre bienes inmuebles

Art. 2.º 1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,75%. Dicha modificación regirá a partir del 1 de enero de 1995.

2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,65%. Dicha modificación regirá a partir del 1 de enero de 1995.

ORDENANZA FISCAL NUM. 6

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Art. 6.º 1. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales, 2.200 pesetas.

De 8 hasta 12 caballos fiscales, 5.950 pesetas.

De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 12.560 pesetas.

De más de 16 caballos fiscales, 15.650 pesetas.

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas, 14.550 pesetas.

De 21 a 50 plazas, 20.720 pesetas.

De más de 50 plazas, 25.900 pesetas.

C) Camiones:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 7.380 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 14.550 pesetas.

De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 20.720 pesetas.

De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 25.900 pesetas.

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales, 3.080 pesetas.

De 16 a 25 caballos fiscales, 4.850 pesetas.

De más de 25 caballos fiscales, 14.550 pesetas.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 3.080 pesetas.

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 4.850 pesetas.

De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 14.550 pesetas.

F) Otros vehículos:

Ciclomotores, 770 pesetas.

Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 770 pesetas.

Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 1.320 pesetas.

Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 2.640 pesetas.

Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos, 5.290 pesetas.

Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 10.580 pesetas.

ORDENANZA FISCAL NUM. 12

Tasa por recogida domiciliar de basuras

VII. Cuota. — Las tarifas aplicables por el servicio de recogida de basuras serán:

1. Viviendas, por cada una, 5.250 pesetas.

2. Locales y establecimientos donde se ejerza cualquier actividad de comercio, industria y servicios, 7.350 pesetas.

ORDENANZA FISCAL NUM. 27

Tasa por prestación del servicio de licencia urbanística

Art. 6.º Se introduce un tercer apartado con el siguiente tenor literal:

«3. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, se establece una cuota mínima de 1.500 pesetas por el mero hecho de solicitar licencia de obras.»

ORDENANZA FISCAL NUM. 13

Tasa por prestación de servicios del cementerio municipal

Art. 6.º Cuota tributaria:

—Nichos en la primera fila (inferior), 50.000 pesetas.

—Nichos en segunda y tercera filas, 50.000 pesetas.

—Nichos en cuarta fila y superiores, 50.000 pesetas.

—Cuota por mantenimiento de instalaciones, 400 pesetas por nicho y año.

ORDENANZA FISCAL NUM. 11

Precio público por suministro de agua potable a domicilio

Art. 5.º Cuota general: Todos contadores y trimestre, 1.100 pesetas.

—Hasta 15 metros cúbicos y trimestre, 40 pesetas el metro cúbico.

—De 16 a 30 metros cúbicos y trimestre, 60 pesetas el metro cúbico.

Se inserta un segundo apartado con el siguiente tenor literal:

«Exclusivamente durante 1995 se girará una cuota única de 11.500 pesetas por toma de agua, consecuencia de la notable mejora del servicio por obras en redes de distribución y saneamiento de agua en Castiliscar. Dicha cuota se girará dentro del primer trimestre de 1995.»

ORDENANZA FISCAL NUM. 14

Precio público por prestación de servicios de perros

Art. 7.º Perros del país, 700 pesetas.

—Perros de lujo, 1.250 pesetas.

ORDENANZA FISCAL NUM. 23

Precio público por aprovechamiento especial derivado del tránsito de ganados

Art. 4.º Por cada cabeza de ovino al año, 40 pesetas.

—Por cada cabeza de cabrío al año, 40 pesetas.

ORDENANZA FISCAL NUM. 24

Precio público por aprovechamiento especial derivado del desagüe de canalones en terrenos de uso público

Tarifas, canales o canalones: Por metro lineal, en todas las calles, 50 pesetas.

ORDENANZA FISCAL NUM. 15

Tasa por servicios de alcantarillado

Art. 3. ... estableciéndose una cuota mínima de 1.700 pesetas por contador

Contra dicho acuerdo definitivo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Castiliscar, 16 de enero de 1995. — El alcalde-presidente, José Antonio Martínez Cortés.

COSUENDA

Núm. 2.354

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1994, acordó provisionalmente la creación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de piscinas municipales.

Dicho acuerdo permanecerá expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, quedando elevados automáticamente a definitivos en el caso de no presentarse reclamaciones.

Cosuenda, 27 de diciembre de 1994. — El alcalde, José Arnal Gómez.

ANEXO

Precio público por la prestación de servicios o realización de actividades

Piscinas municipales

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, al amparo de los artículos 41.B y 117 de la Ley 39/1988, de 30 de diciembre, se establece en este término municipal un precio público por piscinas e instalaciones municipales análogas.

Art. 2.º El objeto de esta exacción lo constituye la utilización de los servicios de piscinas municipales.

Art. 3.º 1. Hecho imponible. — Está constituido por la utilización de los bienes enumerados en el artículo anterior.

2. La obligación de contribuir nace desde que se inicie tal utilización mediante la entrada en los recintos de dichas instalaciones.

3. Sujeto pasivo. — Las personas naturales usuarios de tales instalaciones o servicios.

Art. 4.º La cuantía del precio público regulado en ésta se fija en la siguiente tarifa:

Abonos:

—Matrimonio (con hijos hasta 6 años): temporada, 7.000 pesetas; mensuales, 5.000 pesetas.

—De 7 a 12 años: temporada, 3.000 pesetas; mensuales, 2.500 pesetas.

—Mayores de 13 años: temporada, 5.000 pesetas; mensuales, 4.000 pesetas.

—Matrimonio de pensionistas: temporada, 6.000 pesetas; mensuales, 4.000 pesetas.

—Pensionista (65 años): temporada, 4.000 pesetas; mensuales, 3.000 pesetas.

Entradas:

—Menores de 12 años: laborables, 200 pesetas; festivos, 400 pesetas.

—Mayores de 12 años: laborables, 300 pesetas; festivos, 500 pesetas.

Los niños menores de 6 años entrarán gratis únicamente si sacan bonos o entradas sus padres o tutores. En caso contrario se les aplicará el mínimo de la escala correspondiente.

Art. 5.º No habrá exención alguna.

Art. 6.º Las cuotas exigibles por esta exacción se liquidarán por cada acto, y el pago de las mismas se efectuará al retirar la oportuna autorización de entrada en el recinto y alquiler de los servicios.

Art. 7.º Caso de no poder prestarse por causa imputable al Ayuntamiento le será devuelto el importe satisfecho, no teniendo derecho a indemnización alguna.

Art. 8.º En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de este Ayuntamiento, y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1995, y permanecerá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

FABARA

Núm. 881

Tomás Bielsa Meseguer ha solicitado licencia municipal para la instalación de la actividad de explotación porcina, con emplazamiento en el paraje denominado "Calvario", polígono 902, parcela número 169, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fabara, 30 de diciembre de 1994. — El alcalde.

FUENDEJALON

Núm. 617

Pedro Angel Andía Vela ha solicitado licencia de actividad para la instalación de explotación porcina de engorde (quinientas cabezas), con emplazamiento en polígono 28, parcela 76, partida "Majuelos", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fuendejalón, 30 de diciembre de 1994. — El alcalde, Pascual Asensio Andía.

HERRERA DE LOS NAVARROS

Núm. 618

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 78.304.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Herrera de los Navarros, 29 de diciembre de 1994. — El alcalde.

HERRERA DE LOS NAVARROS

Núm. 619

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1994, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 relativo al presupuesto general para 1993.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a efectos de presentación de reclamaciones.

Herrera de los Navarros, 29 de diciembre de 1994. — El alcalde.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 982

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 1994, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de pavimentación de la calle El Fuerte, tramo I, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de los inmuebles a ella colindantes.

El coste previsto de las obras se fija en 6.076.902 pesetas, y el coste soportado en la misma cantidad, ya que no existe ninguna subvención para esta obra.

Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 4.253.831 pesetas equivalente al 70% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos de cálculo de las cuotas, girándose las liquidaciones que procedan.

Se aplica como módulo de reparto el de los metros lineales de fachada.

En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente.

Lo que se expone al público para que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de su inserción en el *Boletín Oficial de la Pro*

vincia, pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Almunia de Doña Godina, 5 de enero de 1995. — El alcalde, Francisco Huerta Deza.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Policía Local

Núm. 1.080

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de denunciados por infracción a las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, para que sirva de notificación a los interesados con últimos domicilios conocidos en los que se señalan.

Contra estas notificaciones de denuncia podrán alegar cuanto consideren conveniente y proponer las pruebas que estimen oportunas ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que una vez transcurrido el citado plazo continuará la tramitación del expediente para la imposición de la sanción correspondiente.

En caso de estar de acuerdo con la denuncia impuesta, podrá abonar la cuantía de la multa en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con un descuento del 20% de la misma, menos para aquellos que puedan llevar aparejada la retirada del permiso de conducción por ser graves o muy graves.

Los correspondientes expedientes obran en la Policía Local de La Puebla de Alfindén (Zaragoza).

La Puebla de Alfindén, 9 de enero de 1995. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

Relación que se cita

Número de expediente, matrícula, apellidos y nombre, domicilio e importe de la multa en pesetas

1028/94. Z-4634-AF. Longás Pellicena, José Pablo. Paseo Ruiseñores, 38 (Zaragoza). 3.000.

1029/94. Z-0502-AF. Martínez Amezcua, Andrés Jesús. Argensola, 17, Monzalbarba (Zaragoza). 3.000.

1032/94. Z-0415-O. González Sanz, Alfredo. Avenida de Santa Isabel, 52 (Zaragoza). 3.000.

1033/94. M-6686-OV. Sánchez Alonso, César Román. Elfo, 23 (Madrid). 3.000.

1035/94. Z-5108-W. Paniego Selitreny, Alberto Julián. Monasterio Poblet, 23, 1-A (Zaragoza). 3.000.

1036/94. Z-5064-AT. Lozano Rocafort, Francisco J. Santa Teresa de Jesús, 29-35 (Zaragoza). 3.000.

1038/94. Z-2010-AP. Zabal Díez de Guemes, José Jaime. Gutiérrez Mellado, 47 (Zaragoza). 3.000.

1039/94. Z-9127-AD. Egea Júdez, María Jesús. Coso, 97 (Zaragoza). 3.000.

1040/94. V-4808-EN. Nevado Dorado, Felipe. Teodoro Lorente, 2, El Puig (Valencia). 3.000.

LECIÑENA

Núm. 3.172

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto general para el ejercicio de 1995, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 172.662.168 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto. Leciñena, 23 de enero de 1995. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

MANCOMUNIDAD

DE SIERRA DE LUNA-LAS PEDROSAS

Núm. 988

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de ingresos

4. Transferencias corrientes, 1.000.000.

Suma el estado de ingresos, 1.000.000 de pesetas.

Estado de gastos

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.000.000.

Suma el estado de gastos, 1.000.000 de pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sierra de Luna, 9 de enero de 1995. — El presidente, Pedro J. Naudín Gracia.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS DEL BAJO JALON-EBRO

Núm. 1.083

De acuerdo con la decisión adoptada por la Junta de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1994 se convoca el siguiente concurso:

Objeto: La concesión administrativa del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de los municipios de Alagón, Alcalá de Ebro, Bárboles, Cabañas de Ebro, Grisén, La Joyosa, Pinseque, Pleitas y Torres de Berrellén, integrantes de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Bajo Jalón-Ebro.

Plazo: La gestión del servicio se establece por un plazo de cinco años. Este plazo podrá ser prorrogado tácitamente por períodos anuales hasta un máximo de tres, siempre que la Mancomunidad no manifieste su voluntad en contrario con tres meses de antelación al vencimiento del plazo o de la prórroga en vigor.

Importe: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, no se fija. Los concursantes deberán presentar su oferta económica, especificando los gastos de personal y material, medios humanos y materiales, detallando y justificando los mismos, indicando el presupuesto para cada uno de los municipios y el presupuesto total del contrato.

Fianzas: Provisional, 300.000 pesetas.

La empresa adjudicataria constituirá una garantía definitiva, equivalente al 4% del importe de la adjudicación.

Forma de pago: Fijado el precio anual definitivo de la adjudicación por la prestación del servicio, los libramientos a la empresa adjudicataria se realizarán por cada mensualidad vencida dentro de los quince primeros días del mes siguiente, previa comprobación de los servicios prestados.

Gastos: Todos los gastos e impuestos devengados con motivo de la tramitación, formalización, ejecución y desarrollo de este contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro de la Mancomunidad, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se presentarán en dos sobres cerrados, con la firma del presentador en el reverso, y en cuya portada deberá figurar la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso de concesión de la gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de la Mancomunidad Bajo Jalón-Ebro". Uno de los sobres se subtitulará con la inscripción "Proposición económica", y otro con la documentación administrativa, debiendo contener ambos los siguientes documentos:

A. Sobre de proposición económica:

La proposición económica se ajustará al modelo que a continuación se transcribe:

Modelo de proposición

Don, en su nombre o en representación de (según apoderamiento que acompaña), vecino de, provincia de, con domicilio social en, calle, número, con documento nacional de identidad número, enterado de la convocatoria del concurso de adjudicación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, toma parte en la misma y se compromete a realizar el servicio citado por el precio de pesetas, con estricta sujeción a lo establecido en los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que rigen la presente contratación.

Asimismo, declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta entidad local.

(Lugar, fecha y firma.)

Este sobre contendrá además la documentación exigida en la condición quinta de este pliego.

B. Sobre de documentación administrativa:

— Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.

— Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

— Escritura en constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

— Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

— Justificante de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

— Justificante de haber efectuado el ingreso de la fianza provisional.

— No se exige clasificación del contratista.

La apertura de las plicas tendrá lugar el primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas reguladoras de esta contratación quedan sometidos a información pública por plazo de ocho días hábiles, y con carácter simultáneo a esta convocatoria, en la Secretaría de la Mancomunidad.

Alagón, 9 de enero de 1995. — El presidente, Rogelio Castillo Lahoz.

MONTERDE

Núm. 987

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado el presupuesto del ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 22.805.262 pesetas.

De conformidad con la legislación vigente, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto. Monterde, 28 de diciembre de 1994. — El alcalde, Pedro Blanco.

OSERA DE EBRO

Núm. 1.079

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público las cuentas generales de los ejercicios 1992 y 1993 por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Osera de Ebro, 29 de diciembre de 1994. — El alcalde.

QUINTO

Núm. 885

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 25 de noviembre de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación del servicio de basuras, se expone al público por espacio de ocho días para que pueda ser examinado por los interesados y formular, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se abre el plazo de presentación de proposiciones, por espacio de veinte días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, procediéndose a la apertura de las proposiciones al día siguiente hábil de finalizar el anterior plazo, si bien dicho acto quedará aplazado en el caso de formularse reclamaciones contra el siguiente pliego de condiciones:

Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante concurso del servicio de recogida domiciliar de basuras y transporte a vertedero

1.º *Objeto del contrato.* — El objeto del contrato es el servicio de recogida domiciliar de basuras y transporte a vertedero del municipio de Quinto.

2.º *Administración contratante.* — El Ayuntamiento de Quinto.

3.º *Presupuesto.* — 4.000.000 de pesetas anuales.

4.º *Prestación del servicio.* — El servicio de recogida de basuras se prestará durante seis días por semana, de lunes a sábado, inclusive.

El contratista prestará el servicio de recogida de manera que el vehículo empleado garantice el transporte a vertedero sin pérdida del material recogido.

La recogida de basura se realizará por todas las calles de la localidad de Quinto, debiendo recogerse manualmente por aquellos lugares inaccesibles para el vehículo del servicio.

Los medios personales y mecánicos de recogida de basuras serán a cargo del contratista, debiendo detallarse en la proposición el sistema de recogida que se pretende utilizar.

5.º *Duración del contrato.* — La duración del contrato será de cuatro años, contados desde la firma del contrato correspondiente.

6.º *Pago del servicio.* — El pago del servicio se realizará mensualmente, dividiendo el total del costo de adjudicación en doce mensualidades, pagaderas a mes vencido.

7.º *Revisión de precios.* — Los precios ofertados serán revisables anualmente, experimentando el aumento o disminución en el mismo porcentaje que varíe el índice de precios al consumo anual.

8.º *Sistema de adjudicación.* — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento General de Contratación del Estado, según modificación establecida por Real Decreto 2.528/86, de 28 de diciembre, y artículo 118.3 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, texto refundido que recoge las disposiciones vigentes en materia de régimen local, la forma de adjudicación se realizará por el procedimiento de concurso.

9.º *Mejora del servicio.* — El contratista podrá realizar, si lo estima oportuno, las propuestas de mejoras de recogida, en relación con las especificadas en este pliego, que crea convenientes.

10. *Documentación exigida.* — Para tomar parte en este concurso deberá presentarse proposición, de acuerdo con el modelo establecido al efecto, junto con la copia del DNI y declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas por el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

Asimismo, deberá presentarse, si se estima oportuno, pliego en el que se detalle la mejora de la prestación del servicio de recogida de basuras.

Notificada la adjudicación, el contratista deberá presentar, en el plazo de quince días, documentación acreditativa de encontrarse de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas, para la prestación del servicio objeto del presente concurso.

11. *Impuestos y gastos.* — Tanto en la oferta formulada por este Ayuntamiento como en el precio de adjudicación se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los impuestos, tasas y gastos de toda índole sobre la totalidad del servicio adjudicado, incluido el impuesto sobre el valor añadido, que será por cuenta del contratista adjudicatario del servicio.

12. *Fianza.* — Exento, si bien este Ayuntamiento podrá retener una o varias mensualidades cuando el contratista no preste el servicio o éste fuese prestado de forma deficiente.

13. *Cesión medios de recogida.* — Al contratista adjudicatario del servicio de recogida de basuras se le cederá el camión de basura del Ayuntamiento, si así lo solicita para la prestación del servicio. Realizada la cesión, todos los gastos del camión (impuestos, seguros, mantenimiento, averías o cualquier otro inherente al mismo) serán por cuenta del contratista, quien no podrá solicitar ningún tipo de indemnización por los gastos que le pueda ocasionar.

14. *Penalizaciones administrativas.* — La demora en la prestación del servicio objeto del contrato, o su prestación deficiente, o su no prestación, apreciada y declarada por este Ayuntamiento, faculta al órgano de contratación para optar indistintamente por la resolución del contrato, con pérdida de la cantidad correspondiente.

Asimismo serán causa de resolución del contrato las señaladas en el artículo 273 del Reglamento General de Contratación.

15. *Derecho supletorio.* — Para lo no previsto en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado, Reglamento General de Contratación, Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril; Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril; Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y demás disposiciones aplicables.

Agotada la vía administrativa se abre la contencioso-administrativa ante los Tribunales de Zaragoza.

16. *Presentación de proposiciones.* — En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

17. *Apertura de proposiciones.* — En la Casa Consistorial de Quinto, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Quinto, 3 de enero de 1995. — El alcalde, Manuel García Moreno García

QUINTO

Núm. 2.68

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de las Ordenanzas fiscales de tasas de recogida de basuras y precios públicos por piscinas, la aprobación provisional adopta carácter de definitivo a tenor de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 17 de septiembre de 1994, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, siendo las modificaciones realizadas las siguientes:

Tasa por recogida de basuras

Art. 8.º Las tarifas aplicables por servicio de recogida de basura serán:

—Viviendas familiares de una sola persona, 1.606 pesetas al año.

—Viviendas familiares de dos o más personas, 4.400 pesetas al año.

—Establecimientos industriales, bares, cafeterías, etc., 13.000 pesetas al año.

—Locales comerciales, 26.000 pesetas al año.

Disposición final

La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será de aplicación desde el día 1 de enero de 1995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Precio público por prestación de servicios o realización de actividades en centros deportivos y recreativos (piscinas)

Art. 3.º:

—Entradas diarias:

Mayores de 14 años, días festivos, 500 pesetas.

Mayores de 14 años, días laborables, 350 pesetas.

Menores de 13 años, días festivos, 250 pesetas.

Menores de 13 años, días laborables, 200 pesetas.

Hasta 3 años inclusive, exentos.

—Abonos temporada:

Mayores de 14 años, 4.000 pesetas.

Menores de 13 años, 3.000 pesetas.

Menores de 9 años hasta 4 años, 2.000 pesetas.

Hasta 3 años inclusive, exentos.

Contra la aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas de dicha jurisdicción, a tenor de lo establecido en el artículo 19.1 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre

Quinto, 9 de enero de 1995. — El alcalde, Manuel García Moreno García

SAN MATEO DE GALLEGO**Núm. 1.081**

Jesús Angel Bordonaba Marcén, en nombre propio, ha solicitado licencia para instalación de estudio fotográfico, con emplazamiento en plaza de España, número 6, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gállego, 5 de enero de 1995. — El alcalde.

VILLAFRANCA DE EBRO**Núm. 894**

Aprobado por el Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de la obra de arreglo de vestuarios de pista polideportiva, de conformidad con el artículo 122.1 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de diciembre, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación de este anuncio en la *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villafranca de Ebro, 23 de diciembre de 1994. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 77.828**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de diciembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 23 de 1989, de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Promociones Tabuena, S.A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro y defendida por la letrada señora López Abecia, siendo demandados en situación de rebeldía procesal Carlos Fraguas Mustieles y María Teresa Fau Martínez, y...

Fallo: Se estima la demanda ampliatoria de ejecución formulada en nombre de Promociones Tabuena, S.A., y se amplía la ejecución acordada en la sentencia dictada en los autos contra Carlos Fraguas Mustieles y María Teresa Fau Martínez, que se seguirá adelante hasta la efectividad, también, de la suma de 1.060.936 pesetas por principal, más los intereses legales que procedan desde las fechas de vencimiento, con imposición a los ejecutados de las nuevas costas originadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Carlos Fraguas Mustieles y María Teresa Fau Martínez, haciéndoles saber que contra la anterior sentencia cabe recurso de apelación en el término de cinco días a contar desde su notificación, mediante abogado y procurador, se expide el presente en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 78.069**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de diciembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 750 de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Bankinter, S.A., representada por el procurador don Luis del Campo Ardid y defendida por el letrado señor Caverro Caro, siendo demandados María Cristina Pelegrín Mendiluce, José Jesús Bernad Fernández y Carpintería Artística Madera, S.A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Bankinter, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados María Cristina Pelegrín Mendiluce, José Jesús Bernad Fernández y Carpintería Artística Madera, S.A., para el pago a dicha parte ejecutante de 4.011.502 pesetas de principal, más los intereses pactados que proceden hasta el completo pago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Carpintería Artística Madera, S.A., se expide el presente en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 78.685**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de jurisdicción voluntaria, otros asuntos, número 854 de 1994, a instancia de Promociones Inmobiliarias Torre Mudéjar, S.A., representada por el procurador don Guillermo García Mercadal y García Loygorri, sobre liberación de censo de la siguiente finca:

Porción de terreno en término de Utebo, partida de "La Gravera", hoy calle Almozara, número 8, con edificio e instalaciones para molinería, sin derecho al uso del agua; ocupa una superficie de 6.775 metros cuadrados, de los que 5.272 metros cuadrados son edificables y los 1.503 metros cuadrados restantes están destinados a viales, según Plan de ordenación urbana de Utebo vigente. Linda: por la derecha entrando, finca de referencia catastral 64 97 302, sita en el número 5 de la calle Molino, que figura catastrada a nombre de José Luis García Cirajas y hermanos; siguiendo el recorrido por la derecha, calle Molino y plaza de Aragón, por este orden; fondo, acequia, y por la izquierda entrando, finca de referencia catastral 64 97 305, sita en calle Almozara, 10, que figura catastrada a nombre de Vicente Sebastián Subías; siguiendo el recorrido por la izquierda, finca de referencia catastral 64 97 306, que figura catastrada a nombre de Moisés Cabello Latorre, sita en la calle Almozara, número 12, y finca de referencia catastral 64 97 307, sita en calle Almozara, número 14, que figura catastrada a nombre de Victoriano López López. Inscrita al tomo 2.290, libro 171, folio 122, finca número 8.750, inscripción 1.ª, del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza.

Esta finca fue comprada por la solicitante a Gabriel Pérez Soriano y esposa y a Luis Lahera Ezquerro y esposa, mediante escritura pública otorgada ante el notario de Zaragoza don Pedro Payros Aguirrezábal, otorgada el 18 de junio de 1992, con el número 1.333 de su protocolo.

Dicha finca figura gravada, por razón de procedencia, según la inscripción 7 de la finca registral 449, con el censo a favor de María Dolores Arévalo y Fernández Navarrete, que a continuación se describe: "Derecho real o capital censal libre de cargas, de 1.500 libras jaquesas de capital, con 45% de rédito, que hacen 28.335,30 reales de principal, y reducido a pesetas es de 7.050,82, que dan una renta de 847,06 reales, impuesto y pagado por la Junta de Alfardas del término de Almozara, de Zaragoza, contra los bienes de dicho término, cuyo censo adquirió José María de Arévalo y Fernández de Navarrete, por adjudicación en los bienes de la herencia de su madre María de los Angeles Fernández de Navarrete, según resulta del asiento obrante al folio 109 del libro tercero de fincas rústicas de Zaragoza, de los de la antigua Cantaduría, en cuyo asiento figura el censo de que se trata con el número 15, y también aparece del título presentado. A su fallecimiento, ocurrido el día 20 de mayo de 1875, se declaró a María de los Dolores Arévalo y Fernández de Navarrete heredera única abintestato de su hermano José María, en cuanto a los bienes radicantes en la provincia de Zaragoza, que inscribió su título de herencia en el censo antes expresado, que grava la finca de este número en este Registro el día 20 de mayo de 1911".

Por medio del presente se convoca a la titular del censo María de los Dolores Arévalo y Fernández de Navarrete y sus herederos desconocidos o, en su caso, herencia yacente, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de veinte días para alegar lo que a su derecho convenga.

Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 77.833**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 506 de 1994, promovidos a instancia de Sociedad Municipal de la Vivienda, S.L., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y asistida del letrado señor Serrano Entío, contra María Luisa Giménez Hernández, declarada en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Se estima íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de Sociedad Municipal de la Vivienda, S.L., contra María Luisa Giménez Hernández, quedando resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre ambas partes de la vivienda sita en esta ciudad (calle General Monasterio, número 8, 1.ª izquierda), condenando a la demandada a que deje libre, vacua y expedita la mencionada vivienda en el plazo legal que se señala, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de los que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada María Luisa Giménez Hernández, se expide el presente en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 1.542**

El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue procedimiento de quiebra número 778 de 1994-A, seguido a instancia de Teodoro Sanz Peñaranda, representado por el procurador señor Salinas Cervetto, contra la entidad Cesaraugusta Inmobiliaria, S.A., en cuyo procedimiento de esta fecha, en su parte dispositiva, dice así:

«Se declara el estado legal de quiebra necesaria de la entidad Cesaraugusta Inmobiliaria, S.A., con domicilio social en la calle Arquitecto Yarza, número 3, 1.º derecha, quedando en su virtud imposibilitada para la libre administración y disposición de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes de la misma, que dejarán de devengar intereses, con la salvedad establecida en el artículo 884 del Código de Comercio, retrotrayéndose por ahora, y sin perjuicio de terceros, los efectos de la declaración al día 1 de enero de 1992.

Se nombra comisario de la quiebra a don Ramiro Gil Oliván, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en el paseo de la Constitución, número 13, 8.º, a quien se le hará saber su nombramiento por medio de oficio.

Procedase a la ocupación general de todos los bienes de la quebrada y de los libros, papeles y documentos de su giro, así como al inventario y depósito, en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829; se designa depositario a don Juan Ernesto Corral, profesor mercantil, con domicilio en calle Coso, números 24-32, 4.º B, a quien se le hará saber dicho nombramiento a los efectos oportunos.

En cuanto a lo solicitado en el segundo otrosí, una vez se practique la diligencia de ocupación, dese cuenta para acordar lo procedente.

Publíquese esta declaración por edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, *Boletín Oficial de la Provincia* y en el periódico "Heraldo de Aragón", con la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la quebrada, debiendo verificarlo ahora al depositario y después a los síndicos, bajo apercibimiento de no tenerlos descartados de sus obligaciones, y previniéndose a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada que hagan manifestación de ellas, con nota que entregan al comisario, bajo apercibimiento también de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada. Notifíquese asimismo al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Delegación de Hacienda, a los fines procedentes.

Se decreta la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la quebrada, para los fines y términos que expresa el artículo 1.058 del antiguo Código de Comercio.

Convóquese a los acreedores a la Junta general que oportunamente se señalará.

Se decreta la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la quebrada, excepción de aquellas en que solamente se persigan bienes hipotecados, para lo cual se dirigirán las oportunas comunicaciones a los restantes Juzgados de esta capital.

Procedase a la inscripción de esta resolución en el Registro Mercantil y de la Propiedad, de la incapacidad de la quebrada para administrar y disponer de sus bienes, conforme al artículo 878 del Código de Comercio, librándose al efecto los correspondientes mandamientos por duplicado.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza.»

Y para que conste y tenga lugar la publicación acordada, a los efectos prevenidos en la ley, expido la presente en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 77.838**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 952 de 1994, promovido por Caja Rural del Jalón, S.C.L., contra Juana Elena Sagasta Galdós, Lucio Arana Sagasta, María Mercedes Acín Tolosa, Antonio Baudín Cortés, Nacera Guedovani Boudjenane, Alfredo Gargallo Peropadre y Anclajes y Fijaciones, S.L., en reclamación de 9.230.136 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Anclajes y Fijaciones, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 78.256**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 584 de 1993-C se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 800. — En Zaragoza a 28 de noviembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 584 de 1993-C, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y defendida por el letrado don Alfonso Hernández Ibáñez, contra Concepción Peruga Marzal y Luis Oro Pujol, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Concepción Peruga Marzal y Luis Oro Pujol, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.561.933 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha y se ha acordado librar el presente en proveído de ésta para que sirva de notificación a Concepción Peruga Marzal y Luis Oro Pujol, hoy en ignorado paradero.

Esta sentencia es apelable en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 1.481****Cédula de citación**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, en providencia dictada el día de la fecha, ha admitido la demanda de juicio justicia gratuita número 871 de 1994-B, instado por Nieves Jiménez Carbonell, Juan Pedro Jiménez Jiménez y Jesús Jiménez Jiménez, representados por la procuradora doña Pilar Artero Fernando, contra Sergio Esteban Sánchez, María Carmen Esteban Sánchez, María Mercedes Gracia García y Francisco Javier Esteban Sánchez y abogado del Estado y ha acordado convocar a las partes para la celebración de juicio verbal, señalándose para ello el día 6 de marzo de 1995, a las 12.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, citándose para dicho acto a los partes en la forma legal, con la prevención a la demandada de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados, en ignorado paradero, Francisco Javier Esteban Sánchez, María Mercedes Gracia García, Sergio Esteban Sánchez y María Carmen Esteban Sánchez, a los fines y fecha expresados, expido la presente en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 2.028**

Don Francisco Cobos Adiego, oficial habilitado del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 150 de 1993-A, promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Promociones Centro Zaragoza, S.A., y Marcelina Esteruelas Sanz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 6 de marzo de 1995, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 75.149.663 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 3 de abril de 1995, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 2 de mayo de 1995, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de subasta:

1.º No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.º Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta número 4.902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (avenida de César Augusto, número 94, de Zaragoza), el 20 % del valor del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.º La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la acción continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Fincas sitas en Zaragoza (calle del Temple, números 7 y 9), angular a la calle del Olmo, e inscritas en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, que seguidamente se relacionan:

1. Vivienda letra B, piso 1.º, escalera número 1, finca registral 46.852. Valorada en 10.198.610 pesetas.
2. Vivienda letra C, piso 1.º, escalera número 1, finca registral 46.854. Valorada en 6.861.509 pesetas.
3. Vivienda letra E, piso 1.º, escalera número 1, finca registral 46.858. Valorada en 9.122.970 pesetas.
4. Vivienda letra B, piso 1.º, escalera número 2, finca registral 46.862. Valorada en 7.535.744 pesetas.
5. Vivienda letra C, piso 1.º, escalera número 2, finca registral 46.864. Valorada en 7.110.793 pesetas.
6. Vivienda letra D, planta segunda, escalera número 1, finca registral número 46.872. Valorada en 7.375.323 pesetas.
7. Vivienda letra A, planta tercera, escalera número 1, finca registral número 46.882. Valorada en 9.884.595 pesetas.
8. Vivienda letra B, planta tercera, escalera número 1, finca registral número 46.884. Valorada en 10.198.610 pesetas.
9. Vivienda letra C, planta tercera, escalera número 1, finca registral número 46.886. Valorada en 6.861.509 pesetas.

Total de la valoración: 75.149.663 pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a las demandadas, en caso de que las mismas estén en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El oficial habilitado, Francisco Cobos Adiego.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 77.834

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de junio de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 355 de 1994-A, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco de Fomento, S.A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y defendida por la letrada señora Romeo, siendo demandado Miguel Angel Chincolla Bernués, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Fomento, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Miguel Angel Chincolla Bernués, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.338.094 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Miguel Angel Chincolla Bernués, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 78.257

En autos de juicio ejecutivo número 582-B de 1994, instados por Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Andrés, contra otros y herencia yacente y herederos desconocidos de Francisco Acebes Gutiérrez, en reclamación de 2.548.520 pesetas de principal, más 1.250.000 pesetas calculadas para intereses y costas, el ilustrísimo señor magistrado-juez ha acordado en esta fecha se cite de remate a herederos desconocidos de Francisco Acebes Gutiérrez, por encontrarse en paradero desconocido, concediéndole el término de nueve días para que se persone en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciendo constar que se ha llevado a efecto el embargo de bienes de dicha demandada sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Y para que sirva de citación en forma a herederos desconocidos de Francisco Acebes Gutiérrez, a los fines y por el término anteriormente indicado, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 78.574

Don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 1.021 de 1994, a instancia de José Martín Barquillas Pueyo, por el fallecimiento de Francisca Barquillas Armalé, nacida en Zaragoza, hija de Martín y de Pilar, soltera, y que falleció en Zaragoza el día 15 de septiembre de 1967, sin descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y quien reclama su herencia es su sobrino José Martín Barquillas Pueyo.

Y en providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean en mejor o igual derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Luis Pastor Oliver. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 375

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 781 de 1994-B, a instancia de la actora Banco de Vasconia, S.A., y siendo demandados Julián de Miguel Ortega y Felicidad Santander Almajano, con domicilio en Zaragoza (calle Bretón, número 18, séptimo D), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso séptimo, letra D, en la séptima planta alzada, con acceso por la escalera izququierda o 1, que ocupa una superficie útil de unos 98 metros cuadrados. Forma parte integrante en régimen de propiedad horizontal de una casa situada en esta ciudad de Zaragoza y su calle Cavia (hoy calle Bretón), número 18, en la que está señalada con los números 12 y 14. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza al tomo 2.349, libro 702, folio 195, finca número 37.550-N. Valorado en 42.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 1.097

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 625 de 1994-A, a instancia de la actora Feria Oficial y Nacional de Muestras de Zaragoza, representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, y siendo demandada Remolques Beguer, S.A., con domicilio en Barbastro (Huesca), polígono industrial Valle del Cinca, parcela 4, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Volkswagen", modelo "Daab", con matrícula HU-1222-K; tasada en 600.000 pesetas

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 2.104

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de juicio verbal número 1.194 de 1994, promovidos por Comunidad de propietarios Parque Roma, contra Gonzalo Pinilla Villanueva y Josefina García Acín, se cita a éstos para que el día 15 de febrero próximo, a las 9.30 horas, comparezcan ante

este Juzgado a fin de celebrar juicio verbal, apercibiéndoles de que si no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Gonzalo Piñilla Villanueva y Josefina García Acín, en actual paradero desconocido, libro y firma la presente en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 2.157**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 561 de 1994-B, a instancia de la actora Mapfre Leasing, S.A., y siendo demandados Alfredo Carnicer Aznar y Juana Fernández González, con domicilio en Villanueva de Gállego (Zaragoza), calle Gómez Acebo, número 7, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Nissan", tipo furgoneta, modelo "Vanette", matrícula Z-0809-AG. Valorado en 300.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 2.401**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 710 de 1993-A, a instancia de la actora Frigoríficos Catalán, S.A., representada por la procuradora doña Isabel Fabro Barrachina, y siendo demandada Arias y San Emeterio, S.A., con domicilio en Zaragoza (calle Coso, número 87), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una cortadora de fiambre, marca "Braher", modelo IFFA-300, número de chasis 53.150. Valorada en 25.000 pesetas.

2. Un molinillo de café, marca "Ortega", modelo "Moka Especial", número de chasis 281.546. Valorado en 15.000 pesetas.

3. Una cafetera automática, de dos grupos, marca "Futurmat", modelo CEE, número de chasis 239.928. Valorada en 70.000 pesetas.

4. Un bajomostrador de 2 x 0,60 x 0,85 metros aproximadamente, marca "Catalán", modelo B-200, número de chasis 2.208. Valorado en 25.000 pesetas.

5. Una mesa de trabajo, con poza cerrada, de 2 metros aproximadamente, marca "Catalán", número de chasis 2.209. Valorada en 10.000 pesetas.

6. Un bandejero de acero inoxidable, de 0,50 x 0,60 x 1,90 metros aproximadamente, marca "Catalán", modelo "Acero Estándar", número de chasis 2.210. Valorado en 10.000 pesetas.

7. Un bandejero de acero inoxidable, de 0,50 x 0,60 x 1,90 metros aproximadamente, marca "Catalán", modelo "Acero Estándar", número de chasis 2.211. Valorado en 10.000 pesetas.

8. Una vitrina escuadra, de 2,90 x 2,80 metros aproximadamente, marca "Catalán", modelo "Charcutería-0325", número de chasis 2.212. Valorada en 75.000 pesetas.

9. Una vitrina frigorífica, de 1,50 metros aproximadamente, marca "Catalán", modelo "Repostería-7202", número de chasis 2.213. Valorada en 35.000 pesetas.

10. Una mesa de trabajo, con pila cerrada, de 1,50 metros aproximadamente, marca "Catalán", modelo "Acero Inoxidable", número de chasis 2.216. Valorada en 15.000 pesetas.

11. Una minicámara de 1,80 metros aproximadamente, marca "Kide", modelo "Congelación BSB125-T", número de chasis 15180150C. Valorada en 20.000 pesetas.

12. Un armario frigorífico, marca "Catalán", modelo AC-195511A, número de chasis 2.217. Valorado en 30.000 pesetas.

13. Mueble cafetero, de 1,50 metros aproximadamente, marca "Catalán", modelo "Acero Inoxidable", número de chasis 2.218. Valorado en 15.000 pesetas.

14. Una mesa de obrador de acero inoxidable, de 1,60 metros aproximadamente, marca "Catalán", modelo "Artesanía", número de chasis 2.219. Valorada en 10.000 pesetas.

15. Un mueble vitrina de acero inoxidable, marca "Catalán", número de chasis 2.220. Valorado en 30.000 pesetas.

16. Un horno pastelería, elaboración de croissant, marca "Tittiletti", Valorado en 250.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada. Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 2.096**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el núm. 198 de 1994-A, a instancia de Manuela Lahuerta Lostal, representada por el procurador de los Tribunales don Víctor Viñuales Nuez, contra Jesús Gracia Gracia, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado Jesús Gracia Gracia, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 22 de febrero de 1995, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 2.635**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 1.380 de 1994-C, a instancia de Tomás Gracia Martín, representado por la procuradora de los Tribunales doña Elisa Borobia Lorente, contra Alicia Trasobares Tejero, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación del presente, por el que se cita a la referida demandada Alicia Trasobares Tejero, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 20 de febrero de 1995, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 2.634**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de pobreza número 1.182 de 1994-C, instado por Hermelinda Sonrosal Juan, representada por la promotora doña Esther Garcés Nogués, designada por turno de oficio, contra Francisco Javier Anglada Jiménez, cuyo actual domicilio se ignora, se ha dictado resolución en dicha pieza en la que se acuerda la publicación del presente citando a dicho demandado a fin de que asista a la comparecencia que establece el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para el día 27 de febrero de 1995, a las 9.30 horas, ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio A, cuarta planta), haciéndole saber que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado Francisco Javier Anglada Jiménez, libro el presente en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 78.569**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de diciembre de 1994. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 220 de 1994, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigida por el letrado señor Hernández Ibáñez, contra María Luisa Panadero Saperas, Juan Hernández Rúa e Inver-Aragón, S.A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a María Luisa Panadero Saperas, Juan Hernández Rúa e Inver-Aragón, S.A., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.182.897 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 78.686**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 560 de 1994-C obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de diciembre de 1994. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 560 de 1994-C, promovidos por Banco de Comercio, S.A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro y dirigida por la letrada señora Hernández Fuentes, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Luis Gómez López y María Pilar Lorenzo Sanz, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a herencia yacente y herederos desconocidos de Luis Gómez López y María Pilar Lorenzo Sanz, y con su producto entero, y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.028.732 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, herencia yacente y herederos desconocidos de Luis Gómez López.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 1.833**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio verbal número 445 de 1994, promovido por José Luis Escribano Bascones, contra Abel de los Santos Conceição, en reclamación de 198.282 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar al demandado Abel de los Santos Conceição, cuyo domicilio actual se desconoce, para la celebración de juicio verbal el día 6 de marzo próximo, a las 9.30 horas, bajo apercibimiento de que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 77.830**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de diciembre de 1994. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos número 655 de 1994, de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián, con CIF G-20.016.796, domiciliada en San Sebastián (calle Garibai, número 15), representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, contra Antonio Sabater, S.L., domiciliada en Zaragoza (camino de las Torres, número 105), y Antonio Sabater Bona, domiciliado en Zaragoza (paseo de Sagasta, núm. 80), declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don Marcial José Bibián Fierro, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Antonio Sabater, S.L., y Antonio Sabater Bona, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 10.912.894 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados según consta en la póliza, y con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 78.070**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 918 de 1994 se tramita expediente de dominio instado por Constancio Omedes Marcuello, representado por el procurador don Isaac Giménez Navarro, para la reanudación del tracto sucesivo de la finca siguiente:

Rústica. — Campo de regadío en esta ciudad, y su partida de "La Plana de La Cartuja" o "Miraflores", su cabida de 4 cahíces 10 cuartales, o sea, 2 hectáreas 14 áreas 54 centiáreas, según el título, y de 2 hectáreas 39 áreas 20 centiáreas, según el catastro, en que está integrado por las parcelas 242, 247, 248, 254 y 256 del polígono 86. Lo atraviesa de saliente a poniente la acequia del Ontonar. Libre de cargas. Sus linderos, según el título, son: norte, Hijuela y riego de almacenes; este, Teodoro Trullén; sur, viuda de Alejandro Mendizábal, y oeste, acequia y Rosendo Pérez. Sus linderos actuales son: norte, Ascensión Ejarque Sevil y riego de almacenes; este, Teodoro Trullén Checa; sur, Luis Orta Gil y Pedro Soria López, y oeste, Fermín Pérez Llovera.

Y en virtud de lo acordado, en proveído de esta fecha, se convoca por medio del presente a los causahabientes de Mercedes Hernández de Cenzano y Martín y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la reanudación del tracto sucesivo, solicitada a fin de que todos ellos, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado para alegar y probar lo que a su derecho vieren convenir, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Cédula de notificación****Núm. 78.567**

En los autos de juicio de cognición, tramitados en este Juzgado bajo el número 976 de 1993, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de julio de 1994. — Vistos por don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, los autos de juicio de cognición, tramitados bajo el número 976 de 1993, seguidos a instancia de José Mallada Múgica y María Pilar Mallada Viana, ambos con domicilio en calle Tierno Galván, número 3, 9.º C. de Zaragoza, asistidos del letrado señor Romero Sebastián, contra Blanca Piquer Rives y Ramón Muñoz Artasona, mayores de edad, con domicilio en calle Vicente Aleixandre, 15, escalera 2.ª, 8.º B, de Zaragoza, y avenida de Zaragoza, 41, pasaje (Ofimática NA), de Tudela, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José Mallada Múgica y María Pilar Mallada Viana, debo condenar y condeno a los demandados Blanca Piquer Rives y Ramón Muñoz Artasona, en situación procesal de rebeldía, a que abonen solidariamente al primero la cantidad de 110.906 pesetas, y a la segunda la de 15.627 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución, imponiéndoles las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Carlos Fernández Llorente. (Firmado y rubricado.)

Y para la notificación a los demandados Blanca Piquer Rives y Ramón Muñoz Artasona, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Ramón Medina Cabellos.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 78.688**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de noviembre de 1994. — El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 687 de 1994, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con CIF G-28.029.007, domiciliada en Madrid (plaza de Celenque, número 2), representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner y dirigida por el letrado don Alvaro Parra Navarro, contra Distribuciones Comerciales, S.L. (Discom), con CIF B-50.217.389, domiciliada en Zaragoza (calle Jacinto Benavente, números 1-3-5), y Mariano Jesús Puy Chopo, con DNI 17.853.781, domiciliado en Zaragoza (calle de Manuel Lasala, número 44, 3.º D), declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador don José Andrés Isiegas Gerner, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Distribuciones Comerciales, S.L. (Discom), y Mariano Jesús Puy Chopo, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 9.980.524 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados según consta en la póliza, y con imposición de las costas causadas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 265

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.321 de 1991 de ejecutivo, otros títulos, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Gabinete Consultor de Empresas, S.L., en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, cuenta de consignaciones número 4.919.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Local destinado a despacho u oficinas en la sexta planta alta del bloque izquierda del mismo y pasillo común de la casa sita en Teruel, en la calle de San Francisco, número 33. Tiene una superficie útil de unos 63 metros cuadrados, con una cuota de 0,7936%. Figura inscrita a nombre de la sociedad Gabinete Consultor de Empresas, S.L. Es la finca 21.027, al tomo 559, folio 132, libro 232 de Teruel. Valorado en 5.040.000 pesetas.

2. Urbana. — Estudio-oficina en la quinta planta, bajo cubierta, denominado derecha, tipo B, que es uno de los departamentos integrantes de una casa en esta ciudad, en la calle Don Jaime I, número 25. Tiene una superficie útil de unos 30 metros cuadrados útiles. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,30%. Figura inscrita a nombre de la sociedad Gabinete Consultor de Empresas, S.L. Es la finca 38.690, inscrita al tomo 1.759, folio 69, libro 714 de Zaragoza. Valorado en 5.700.000 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 78.063

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 263 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de diciembre de 1994. — En nombre de S.M. el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 263 de 1994, de juicio ejecutivo, seguido por la compañía mercantil Luis Fuentes, S.A. (CIF A-43.224.716), domiciliada en calle La Rambla, 25, entresuelo, de El Vendrell (Tarragona), representada por la procuradora doña María Begoña Uriarte González y defendida por el letrado don Antonio Lasiera García, siendo demandada la compañía mercantil Promociones Candanchú, S.A., en ignorado paradero, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la compañía mercantil Luis Fuentes, S.A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada compañía mercantil Promociones Candanchú, S.A., para el pago a dicha parte ejecutante de 2.560.637 pesetas de principal, más los intereses que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada compañía mercantil Promociones Candanchú, S.A., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 1.319

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 244 de 1994 se siguen autos de juicio ejecutivo, letras de cambio, a instancia del procurador don Fernando Peiré Aguirre, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Miguel Sánchez Serrano, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la parte demandada:

1. Apartamento C-2, en la primera planta, D, del edificio "Crescente Sur", partida "Las Casas" o "La Punta", en Alcanar (Tarragona), de 66 metros cuadrados. Inscrito al tomo 3.401, folio 127, finca 14.580, Registro de la Propiedad número 2 de Amposta (Tarragona). Valorado para la subasta en 5.940.000 pesetas.

2. Vivienda planta 3, fase tercera, barrio de "Las Casas", de Alcanar (Tarragona), con fachadas a la calle Lepanto y otra sin nombre, de 54 metros cuadrados. Inscrita al tomo 3.395, folio 125, finca 14.452, Registro de la Propiedad número 2 de Amposta (Tarragona). Valorada para la subasta en 4.950.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 14 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio nuevo, módulo B, planta quinta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será de 10.890.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero sólo por la acreedora ejecutante.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematante y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 26 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será

el 75 % del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de mayo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Sirva el presente de cédula de notificación al demandado Miguel Sánchez Serrano, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo ello con las prevenciones legales contenidas en dicha norma.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación de remate

Núm. 78.258

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia dictada en el juicio ejecutivo número 832 de 1994, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra Jesús Murillo San Martín y Mangrano & Oliván, S.A., en reclamación de 1.111.081 pesetas de principal, más 550.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a la demandada Mangrano & Oliván, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación de remate

Núm. 78.641

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia dictada en el juicio ejecutivo número 903 de 1994, promovido por Bankinter, S.A., representada por el procurador don Luis del Campo Ardid, contra Construcciones M. Ayuda, S.A., Miguel Angel Ayuda Llorente y Luisa Rosel Bernabeu, en reclamación de 5.022.185 pesetas de principal y 2.000.000 de pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a la demandada Construcciones M. Ayuda, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación de remate

Núm. 78.687

En este Juzgado se siguen actuaciones del juicio ejecutivo, otros títulos, número 559 de 1993, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, contra Holguín y Benaque, S.L., Juan Holguín Fernández, Rosario Canales Hualda, Luis Benaque Martínez y Aurora García Guío, y se ha acordado notificarles que en el día de hoy ha sido celebrada la tercera subasta, habiendo sido adjudicada a la parte actora los siguientes bienes y por los siguientes importes:

Vehículo matrícula Z-7532-AF, por 10.000 pesetas; vehículo matrícula Z-8370-G, por 10.000 pesetas; vehículo matrícula HU-3344-D, por 10.000 pesetas, y vehículo matrícula Z-0016-O, por 10.000 pesetas. Y siendo dicha postura inferior al tipo de la segunda, se suspende la aprobación del remate y se da traslado a los demandados para que en el plazo de nueve días pueda pagar al acreedor y liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura, previamente haciendo el depósito que determina la ley, o pagar la cantidad ofrecida por el postor.

Y para que sirva de notificación Luis Benaque Martínez y Aurora García Guío, que se encuentran en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación de remate

Núm. 84

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 766 de 1994, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra José Luis Mayor García y María Pilar Dagnino Pardo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas;

En primera subasta, el día 15 de marzo próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 22.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de abril siguiente, sirviendo de tipo el 75% de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 16 de mayo próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta general de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta:

Piso segundo B, en la segunda planta superior de la casa número 3, de 96,92 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de participación en el valor total del bloque de 1,99%. Corresponde a una urbana o bloque de seis casas en esta ciudad (paseo de los Reyes de Aragón, sin número, hoy núm. 24), distinguidas provisionalmente como casa 1, casa 2, casa 3, casa 4, casa 5 y casa 6. Inscrita al tomo 4.232, folio 37, finca 6.308, del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza.

Sirva el presente, en su caso, para notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Y para su publicación, expido el presente en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

Núm. 692

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.627 de 1990, a instancia de la actora Central de Leasing, S.A. (Lico), representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados Ramón Orús Orellano y María Isabel Gil Escanilla, con domicilio en Fraga (Huesca), en la avenida de Aragón, número 126, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los bienes se encuentran en poder de los demandados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Tercera subasta, el 28 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un martillo "NPK", modelo H7X; valorado en 900.000 pesetas.

2. Una excavadora "Poclair 75 P"; valorada en 2.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de citación de remate

Núm. 78.250

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 13 de diciembre de 1994, dictada en el juicio ejecutivo número 914 de 1994-B, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., contra Bucarjó, S.L., y otros, en reclamación de 15.227.475 pesetas de principal, más 6.000.000 de pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

Saldos de cuentas corrientes, libretas de ahorro y depósitos que tenga la demandada Bucarjo, S.L., en Ibercaja.

Y para que sirva de citación de remate en forma a la demandada Bucarjo, S.L., libro la presente en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de citación de remate

Núm. 78.530

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 16 de diciembre de 1994, dictada en el juicio ejecutivo número 837 de 1994-D, promovido por Excavaciones Grasa, S.L. contra Almacenes Beta, S.L., en reclamación de 471.500 pesetas de principal, más 221.825 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

Los saldos en cuenta corriente, depósito de valores, libreta de ahorro o que por cualquier otro concepto tenga la demandada en la sucursal de La Puebla de Alfindén del Banco de Santander y del Banco Aragones.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 78.689

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jefa del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 983-C de 1994, se sigue expediente de dominio a instancia de María Pilar y María Amparo Dueñas Esteban, representadas por la procuradora señora Bonilla, a fin de lograr la anotación en el Registro de la Propiedad de la mayor cabida de la casa sita en la calle Mayor, número 4, de Zaragoza, y en el cual se ha acordado citar por medio del presente a cuantas personas ignoradas pudiere perjudicar la inscripción que se pretende, y en especial a León Vidaller Pociello y su esposa, y a Antonio Navarro.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el periódico "Heraldo de Aragón" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jefa, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 915

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jefa del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 974-C de 1993, seguido a instancia del procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Próxima Starlight International, S.L., contra José Navarro López, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número, planta baja, sala número 10) el día 1 de marzo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 29 del mismo mes de marzo, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 26 de abril siguiente, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Una máquina de gemelos, modelo "Fass Sport". Valorada en 100.000 pesetas.

Derecho de traspaso de local, sito en Benidorm (Alicante), calle Suecia, edificio Playmon Fiesta, bloque B-2, denominado "Gimnasio Gold Navarro". Valorado en 2.000.000 de pesetas.

En cuanto al derecho de traspaso del mencionado local de negocio se previene a los licitadores que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que establece el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, notificándose de oficio al arrendador (art. 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos) la mejor postura ofrecida en la subasta o, en su caso, la cantidad por la que el ejecutante pretende la adjudicación, y que el rematante contrae la obligación a que se refiere el artículo 32.2.ª de la citada Ley, de permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase al que en él se viene ejerciendo.

Sirva el presente de notificación a la parte demandada, en caso de no poder hacérsela personalmente.

Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jefa, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 916

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jefa del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 672-C de 1992, seguido a instancia del procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Adidas Sarragán España, S.A., contra Alicia Jiménez Barroso, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número, planta baja, sala número 10) el día 1 de marzo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 29 del mismo mes de marzo, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 26 de abril siguiente, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Un vehículo marca "Renault", modelo R-7 TL, matrícula M-3742-CK. Valorado en 50.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Zanussi", de dos puertas. Valorado en 20.000 pesetas.

Un vehículo marca "Mercedes", modelo 300 D, matrícula M-5264-HU. Valorado en 500.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a la parte demandada, en caso de no poder hacérsela personalmente.

Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jefa, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 980

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jefa del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 901-C de 1994, instados por la procuradora señora Bosch, en nombre y representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Francisco José Vela Insa y María Rosario Gaitán Tizón, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar) el día 1 de marzo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 29 de marzo siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 26 de abril próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo, sirviendo el presente de notificación a los demandados en caso de no poder hacérsela personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Piso sito en calle Antonio Bravo, 4, planta tercera B, exterior, de 69,95 metros cuadrados útiles y una cuota de participación de 5,45% Inscrito al tomo 572, folio 38, finca 24.630. Valorado en 7.625.000 pesetas.

Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 1.534

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 854-A de 1993, seguido a instancia de BBV Leasing, S.A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Antonio Cebollero Sánchez y María Pilar Luid Audina, sobre reclamación de deuda en la cuantía de 19.793.380 pesetas de principal, más 10.000.000 de pesetas calculados prudencialmente para intereses y costas, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número, planta baja, sala número 10) el día 7 de marzo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, oficina Juzgados (plaza del Pilar, número 2), número de cuenta 4.878 de depósitos y consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 4 de abril siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 2 de mayo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Hornos de panadería marca "Saturnino de la Oliva", mod. HR-DE, y una laminadora marca "Prat". Valorados en 8.000.000 de pesetas.

2. Urbana sita en esta ciudad, situada en el sindicato y término de Miralbueno, de Zaragoza, partida de "La Romareda", barrio de Hernán Cortés, con una superficie de 310 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza, tomo 2.256, libro 651, folio 7, finca 34.075-N, inscripción 2.ª. Valorada en 18.000.000 de pesetas.

3. Urbana número 3. — Piso primero izquierda, en la primera planta alzada, que pertenece a una casa en esta ciudad, calle Pamplona Escudero, número 12. Inscrito al tomo 2.256, libro 651, folio 1, finca 33.761-N, inscripción 2.ª. Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza. Valorada en 11.000.000 de pesetas.

4. Urbana número 1. — Local comercial en la planta baja, con entrada por calle Pamplona Escudero, y que pertenece a una casa sita en esta ciudad, en dicha calle Pamplona Escudero, número 12. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza, tomo 2.256, libro 651, folio 4, finca 33.759-N. Valorado en 11.000.000 de pesetas.

5. Una participación indivisa de 1,9%, con una cuota de participación de 0,3228%, con derecho al uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento en planta de sótano 1.ª, número 7. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza, tomo 2.046, folio 4, finca 35.871, libro 615. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

6. Urbana. — Piso 4.ª, letra B, tipo B, en la cuarta planta alzada de la casa sita en calle Cavia, números 7 y 9. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza, tomo 873, folio 98, finca 33.911, inscripción 5.ª. Valorado en 21.700.000 pesetas.

7. Urbana. — Piso segundo, escalera A, del edificio sito en Jaca (Huesca), en la avenida de Zaragoza, sin número, con anejo el garaje de la misma denominación en la planta sótano, de 30 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaca, tomo 899, libro 97, folio 218, finca 8.857. Valorado en 9.000.000 de pesetas.

8. Mitad indivisa de una participación indivisa de 4,47% del departamento número 2, local sótano 2, en bajos de la casa sita en la calle Santiago, de Huesca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Huesca, tomo 1.617, folio 83, finca 20.788. Valorada en 1.500.000 pesetas.

9. Departamento número 3. — Local en sótano 1, situado bajo la casa en calle Ricafort, de Huesca, formando parte de un edificio compuesto de dos casas, con dos escaleras de acceso, una por la calle Santiago, número 4, y otra por la plaza de Linaza, número 9. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Huesca, tomo 1.617, folio 84, finca 20.790. Valorado en 4.500.000 pesetas.

10. Departamento número 11. — Local en planta baja, en la casa en plaza de Linaza, número 9, de Huesca. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Huesca al tomo 1.617, folio 92, finca 20.806. Valorado en 6.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 1.545

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 159-A de 1994, seguido a instancia de Carmen Guillén Beltrán y Pedro García Andreu, contra J.L. Lataillade Goitia, Purificación Borlán Gómez, María Teresa Goitia Navales, J. María Solagaistura Alvarez y Pedro Luis, José I. y Mercedes Santolaria Bilbao, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número, planta baja, sala número 10) el día 7 de marzo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, oficina Juzgados (plaza del Pilar, número 2), número de cuenta 4.878 de depósitos y consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 4 de abril siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 2 de mayo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Urbana número 32. — Piso quinto izquierda, tipo A, en la quinta planta alzada, con acceso por la escalera B, de la casa números 85 y 87 de la avenida de Tenor Fleta, de Zaragoza, con una superficie útil de 52,46 metros cuadrados y una cuota de comunidad de 1,27%. Inscrito al tomo 2.703, folio 174, finca 62.065, inscripción 7.ª, Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza. Valorado en 5.000.000 de pesetas.

Sirva el presente de notificación a la parte demandada, en caso de que no pueda hacerse personalmente.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11 Núm. 2.161

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 387 de 1993-D, seguido a instancia de Fiat Leasing, S.A., representada por la procuradora señora Domínguez, contra Supercarga, S.L., Olga Burguete Castán y otros, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número, planta baja, sala número 10) el día 14 de marzo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, oficina Juzgados (plaza del Pilar, número 2), número de cuenta 4.878 de depósitos y consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 11 de abril siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 9 de mayo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Un camión marca "Iveco", modelo 109.14, matrícula Z-7460-AG. Valorado en 450.000 pesetas.
2. Un vehículo marca "Opel", modelo "Corsa 1.2 S", matrícula Z-7414-AH. Valorado en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12 Núm. 78.639

Doña Ana Cristina Inés Villar, magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de diciembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Ana Cristina Inés Villar, magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 225 de 1991-C, promovidos por compañía mercantil Dragados y Construcciones, S.A., representada por el procurador señor Juste Sánchez y bajo la dirección del letrado señor García Huici, contra Concepción Serrano Moreno y Mercedes Serrano Moreno, en ignorado paradero y declaradas en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a las demandadas Concepción Serrano Moreno y Mercedes Serrano Moreno, y con su producto, entero y cumplido pago a la actora compañía mercantil Dragados y Construcciones, S.A., de las responsabilidades por las que se amplía la ejecución, en la suma de 1.034.252 pesetas, más 13.505 pesetas de gasto de protesto, 53.017 pesetas de gastos de devolución, más los intereses legales y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Concepción y Mercedes Serrano Moreno, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza accidental, Ana Cristina Inés Villar. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 12 Núm. 100

Doña Ana Cristina Inés Villar, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 12 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 332 de 1993-A, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra María Jesús Supervía Ocón, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, bloque A, segunda planta, sección A) el día 27 de febrero próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 de Zaragoza, cuenta de consignación número 4.879.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero (sólo la actora).

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 27 de marzo siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 27 de abril próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Piso 2.º izquierdo, letra D, segunda planta, con superficie de 128,83 metros cuadrados, perteneciente a la casa de esta ciudad sita en la calle Génova, angular con Segovia, con el número 5, zaguán 3. Inscrita al tomo 3.545, folio 210, finca 15.282 del Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza. Tasado en 9.000.000 de pesetas.

2. Aparcamiento número 18, sito en el sótano de la casa sita en calle Génova, número 5, angular con la calle Segovia, de esta ciudad. Tiene una cuota de participación de 0,52%. Inscrita al tomo 3.665, folio 52, finca 16.873. Tasado en 2.000.000 de pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, se expide el presente en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, de lo que doy fe. La magistrada-jueza sustituta, Ana Cristina Inés Villar. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13 Núm. 78.690

En virtud de lo acordado en los autos que más adelante se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de diciembre de 1994. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.223 de 1993-C, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio y dirigida por el letrado don Julio Cristelley Barrera, contra Ricardo Serrano Tajada y Rosa María Pastor García, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución inicialmente despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Ricardo Serrano Tajada y Rosa María Pastor García, y con su producto, entero y cumplido pago a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, por la suma de 1.975.438 pesetas de principal, y los intereses y costas, que prudentemente se fijan en 500.000 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, y por la rebeldía de la parte demandada se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Ricardo Serrano Tajada y Rosa María Pastor García, demandados en paradero desconocido.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13 Núm. 78.691

En virtud de lo acordado en los autos que más adelante se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 714. — En Zaragoza a 15 de diciembre de 1994. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magis-

trado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 977-C de 1994, promovidos a instancia de María Isabel Sarriá Cuartero, con DNI 17.323.388 y domicilio en Pozuelo de Aragón (avenida de Genera Franco, número 20), representada por la procuradora señora Fabro Barrachina y asistida por el letrado señor Pallás, contra Salud Center, S.L., y contra su administradora doña Concepción Sáez García, con domicilio en Zaragoza (calle Doctor Horno, número 24), sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de María Isabel Sarriá Cuartero contra Salud Center, S.L., y Concepción Sáez García, debo condenar y condeno a la demandada Salud Center, S.L., al abono a la actora de la suma de 897.000 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial hasta la total ejecución de esta sentencia, y debo absolver y absuelvo a la demandada Concepción Sáez García de las pretensiones contra ella formuladas, con imposición a la actora del pago de las costas causadas por la absuelta y la mitad de las causadas por ella misma, siendo de cargo de la condenada el pago de la mitad de las costas de la actora.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Salud Center, S.L., y Concepción Sáez García, demandadas en paradero desconocido.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 41

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.018 de 1993-B, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Gloria Pilar Rubio Serrano y Juan Carlos Gil Badía, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta, de Zaragoza) el día 8 de marzo próximo, a las 11.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que asciende a 6.940.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2, en la avenida de César Augusto, número 49, cuenta número 4.943.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 6 de abril siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 9 de mayo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a la parte demandada en el domicilio que constan en autos, sirva el presente a tal fin.

Bien objeto de subasta:

Vivienda tipo D, en la segunda planta del bloque C, del tipo Y, con una superficie de 90 metros cuadrados útiles, sita en Zaragoza, en calle Julio García Condoy, número 24. Le corresponden como anejos un cuarto trastero en la planta baja del mismo bloque y una plaza de garaje en el sótano del conjunto, designadas, respectivamente, con los números 8 y 56. Inscrita al tomo 1.704, folio 76, finca 39.606, Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 77.825

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que luego se dirán se ha acordado lo siguiente: «Cédula de notificación y requerimiento. — En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14

de Zaragoza, en los autos número 888 de 1994-C, seguidos como procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Alejandro Alonso Izquierdo, Antonia Fernández López, José Manuel Ceperuelo Castillo y Rosa María Alonso Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, se notifica por la presente a la herencia yacente y herederos desconocidos de Alejandro Alonso Izquierdo haberse dictado en los mismos la resolución, por la que se requiere a la misma, para que dentro del término de diez días hábiles satisfaga a la parte actora las sumas que se reclaman en la demanda y que ascienden a la cantidad de 12.561.428 pesetas de principal, y la que se calcule para intereses y costas, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca para hacer pago de aquéllas al ejecutante.»

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a dicha demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Alejandro Alonso Izquierdo, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, expido la presente en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 77.836

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de noviembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza y su partido, ha visto los presentes autos número 717 de 1994-C, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, S.A., representada por el procurador señor Ortega Frisón y defendida por la letrada señora Casanovas Seras, siendo demandados Miguel Oliván Giménez, Fernando Antonio Ibáñez Serrano y María José Olga Muñoz Igal, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Miguel Oliván Giménez, Fernando Antonio Ibáñez Serrano y María José Olga Muñoz Igal, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, S.A., de la cantidad de 2.898.735 pesetas de principal, más los intereses legales correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado Miguel Oliván Giménez.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez accidental, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 78.249

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía con el número 734 de 1994-D, a instancia de Aurora Polar, S.A., representada por el procurador de los Tribunales señor Peiré Aguirre, contra Instaladora IMV 3, S.A., y otros, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada antes reseñada para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada referida y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La oficiala habilitada.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 78.573

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 1.138 de 1993-B obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de noviembre de 1994. — El ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.138 de 1993-B, a instancias de Caja

Rural Alto Aragón, S.C.C.L., y en su representación la procuradora señora Omella Gil y en su defensa el letrado señor Monreal, contra compañía mercantil Cubiertas y Mzov, S.A., y en su representación el procurador de los Tribunales señor Salinas Cervetto y en su defensa la letrada señora Sitjar, y contra compañía mercantil Cosepar, S.L., hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la excepción planteada por la representación procesal de la entidad mercantil Cubiertas y Mzov, S.A., debo declarar y declaro la nulidad del presente juicio ejecutivo, sin hacer condena en costas.

Contra la presente sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada compañía mercantil Cosepar, S.L.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La oficiala habilitada.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 77.790

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en juicio de desahucio número 171 de 1994, tramitado en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Calatayud a 23 de noviembre de 1994. — Vistos por doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido, los presentes autos de juicio de desahucio de local de negocio número 171 de 1994, a instancia de Pilar, Manuela, Carmen y Teresa Ibarra Franco, representadas por el procurador señor Alvira, asistidas de su letrado don Martín Ibarra Franco, contra Baritas Blancas, S.A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda rectora de este proceso, promovida por el procurador señor Alvira, en nombre y representación de Pilar, Manuela, Carmen y Teresa Ibarra Franco, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por la parte actora, y a la resolución del contrato de arrendamiento entre ambas partes, condenando a Baritas Blancas, S.A., a que dentro del término de dos meses desaloje y deje a libre disposición de la parte actora las naves industriales sitas en Azucarera La Labradora, sin número, de Calatayud (Zaragoza), bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndole el pago de las costas procesales. Para el disfrute del pago de dos meses deberá satisfacer las rentas. De no verificarlo, el plazo quedará reducido al de quince días.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días a contar desde su notificación, debiendo tener consignadas la demandada para poder interponerlo el total de las rentas adeudadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Laura Bejarano Gordejuela.» (Rubricada.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a Baritas Blancas, S.A., expido el presente en Calatayud a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 78.566

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio, registrado con el número 206 de 1994, seguidos a instancias de Eduardo Larrea Andrés, representado por el procurador señor Tomás Colás, contra María del Carmen Taboada Revuelta, en el cual se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Sentencia. — Vistos por doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido, los presentes autos de juicio de desahucio registrado con el número 206 de 1994, y seguidos a instancias de Eduardo Larrea Andrés, representado por el procurador don Fernando Tomás Colás y asistido por el letrado don Gregorio Entrena Lobro, contra María del Carmen Taboada Revuelta, y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador señor Tomás Colás, en nombre y representación de Eduardo Larrea Andrés, debo dar lugar al desahucio solicitado por la parte actora, condenando a María del Carmen Taboada Revuelta a que en el término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición del actor la vivienda sita en el paseo de Sixto Celorrio, número 7, 2.ª izquierda, de Calatayud, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndosele el pago de las costas procesales. Para el disfrute de los dos meses deberá satisfacer las rentas. De no verificarlo, el plazo quedará reducido a ocho días.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días, a contar desde su notificación, debiendo tener consignadas la demandada para poder interponerlo el total de las rentas adeudadas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a María del Carmen Taboada Revuelta, se inserta el presente en Calatayud a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 78.101

Don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de divorcio número 232 de 1994, a instancia de Consuelo Heredia Jiménez, representada por el procurador señor Frisa Gómez, por el turno de oficio para justicia gratuita, contra Juan Bautista Clavería Valdés, hoy en ignorado paradero, y otro, y en virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de hoy, por medio del presente se emplaza al referido demandado para que dentro del plazo de veinte días se persone en autos y conteste a la demanda pudiendo formular reconvencción, mediante procurador y letrado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía, dándose contestada la demanda y siguiendo el juicio su curso sin hacerle notificaciones personales con las excepciones legales.

Dado en Calatayud a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez, Carlos García Mata. — El secretario judicial.

CASPE

Cédula de notificación

Núm. 78.582

En este Juzgado de Primera Instancia de Caspe se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 142 de 1994, instados por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Mundoliva, S.A., y Villamarín, S.A., en los que se ha dictado la sentencia de remate cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Caspe a 10 de diciembre de 1994. — Vistos por doña María José Dorel Bruscas, jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 142 de 1994, instados por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con domicilio social en Bilbao, representada por el procurador don Santiago Albiac Guiu y asistida del letrado don A. Pérez Lizano, contra Mundoliva, S.A., y Villamarín, S.A., con domicilio en Caspe (Zaragoza) y Dos Hermanas (Sevilla), respectivamente, declaradas en rebeldía por no haber comparecido en autos, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución inicialmente despachada contra los bienes de las demandadas Mundoliva, S.A., y Villamarín, S.A., hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, entero y cumplido pago a la actora Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 65.870.161 pesetas de principal, más los intereses pactados desde el 8 de julio de 1994, hasta el completo pago, condenando a dichas demandadas al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia y únase testimonio a los autos de los que dimana.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, del que conocerá, en su caso, la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada, rubricada y publicada.)

Y para que sirva de notificación a la codemandada Mundoliva, S.A., en rebeldía, y actualmente en ignorado paradero, libro el presente en Caspe a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 303

Don Rafael Lasala Albasini, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 17 de 1994, seguido a instancia de la Caja Rural Provincial de Zaragoza, representada por el procurador señor Navarro Pardiñas, contra Miguel Martínez Salas, Ester Lecién Miñes y Joaquina Salas Sierra, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, como mínimo, al acto de la primera subasta, anunciándose la venta pública de los bienes que luego se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera y posteriores subastas el depósito consistirá en el 20% del tipo fijado para la segunda subasta; dicho ingreso lo será en la cuenta número 4.884 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercera persona.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.ª Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado (sito en Independencia, número 23), a las 9.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Primer lote. — Nave-almacén agrícola en Tauste, en camino del Indio. Inscrita al folio 19, tomo 1.483, libro 209, finca número 15.942. Valorada en 5.085.000 pesetas.

Segundo lote. — Urbana en Tauste, en camino del Indio. Inscrita al folio 21, tomo 1.483, libro 209, finca número 15.350. Valorada en 14.238.000 pesetas.

El importe del respectivo 20% deberá ingresarse previamente en la cuenta corriente número 4.884 de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya.

Dado en Ejea de los Caballeros a tres de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, Rafael Lasala Albasini. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 873

Doña María del Carmen Sanz Barón, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 3 de 1993, a instancia de Caja Rural de Navarra, Sociedad Cooperativa de Crédito, representada por la procuradora señora Ayesa Franca, contra Luis Antonio Artigas Lambán, representado por el procurador señor Gascón Marco, encontrándose los referidos autos en ejecución de sentencia firme, se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta y por término de veinte días de los bienes embargados, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio de tasación que sirva de tipo para la subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado junto con la consignación del 20 % del precio de la tasación.

4.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

6.ª Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Para que tenga lugar la primera subasta se señala la audiencia del día 8 de marzo próximo, a las 11.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado; de no haber postores en la primera, se señala para la segunda el día 7 de abril siguiente, a las 11.00 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, rigiendo en lo demás las mismas condiciones y requisitos que en la primera subasta, y, en su caso, se celebrará tercera subasta el 9 de mayo próximo inmediato, también a las 11.00 horas, sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Urbana. — Nuda propiedad de casa en la calle de la Iglesia, número 8, sita en Sierra de Luna (Zaragoza), de 188 metros cuadrados, que linda: derecha entrando, camino Naudín; izquierda, Cesáreo Barón, y fondo, Francisco Lambán. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.158, libro 17 de Sierra de Luna, folio 153, finca número 1.581. Valorada pericialmente en la suma de 1.275.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza, María del Carmen Sanz Barón. — La secretaria.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 78.127

Según lo ordenado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina, en auto de fecha 12 de diciembre de 1994, dictado en interdicto de obra ruinosa número 107 de 1993, seguido a instancia de Gonzalo, Eduardo y María del Carmen Jimeno Peña, representados por la procuradora de los Tribunales doña María Gloria García Pastor, contra Prudencia Longares Castillo y hermanos, por el presente se notifica a dichos demandados el auto dictado del tenor literal siguiente:

«La Almunia de Doña Godina a 12 de diciembre de 1994.

Hechos:

Primer.— La procuradora de los Tribunales doña María Gloria García Pastor, en nombre y representación de Gonzalo Jimeno Peña, mayor de edad, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Escoriaza y Fabro, número 22, 7º, y con D.N.I. número 16.941.553, Eduardo y María del Carmen Jimeno Peña, mayores de edad, vecinos de Zaragoza, domiciliados en la calle Violante de Hungría, número 5, 3.º D, D.N.I 17.819.923 y 17.240.768, respectivamente,

interpuso demanda promoviendo interdicto de obra ruinosa contra Prudencia Longares Castillo y hermanos, cuyo domicilio se desconoce, en relación con la siguiente finca:

Casa sita en el número 3 de la calle Costa, del municipio de Santa Cruz de Grío (Zaragoza).

Segundo. — Que por providencia de fecha 13 de marzo de 1993 se admitió a trámite la demanda presentada, acordando la citación de los demandados mediante edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio, que se celebró quedando los autos conclusos para sentencia.

Tercero. — Que en fecha 20 de abril de 1993 se dictó sentencia, estimando íntegramente la demanda, condenando a la parte demandada a proceder a la demolición total del edificio ruinoso, sito en el número 37 de la calle Costa, del municipio de Santa Cruz de Grío (Zaragoza), en el plazo de ocho días, bajo apercibimiento e imposición de costas. Siendo firme la sentencia se procedió a su ejecución, y transcurrido el plazo concedido a los demandados para la demolición del edificio en cuestión sin haberlo verificado, se autorizó a la actora para que procediera a la demolición a su costa, a reserva de reintegrarse de los gastos ocasionados.

Cuarto. — Que por providencia de 22 de diciembre de 1993, se acordó el embargo del inmueble demolido para cubrir la suma de 476.100 pesetas a que ascendió la demolición, más otras 200.000 pesetas de intereses y costas; y evaluada la obra de demolición y acondicionamiento del inmueble en 500.000 pesetas, se acordó sacar a subasta la finca por término de veinte días, fijándose el día 24 de noviembre de 1994 para la celebración de la subasta, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, señalándose como fecha de segunda subasta, caso de quedar desierta la primera, el día 21 de diciembre de 1994, no admitiéndose posturas que sean inferiores a la mitad de los avalúos, y de darse las mismas circunstancias que en la anterior, se señala para la celebración de tercera subasta el día 18 de enero de 1995, sin sujeción a tipo, siendo en todo caso la hora de celebración de las 10.00 horas. Publicándose los edictos oportunos y efectuándose las oportunas notificaciones a los deudores y demás trámites que la ley señala.

Que en la fecha prevista para la celebración de la primera subasta, la actora solicitó la adjudicación de la finca objeto de la subasta, ofreciendo las dos terceras partes de su valor de tasación, es decir 333.334 pesetas, aprobándose el remate en favor de la misma.

Fundamentos jurídicos:

Unico. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, habiendo ofrecido la parte actora las dos terceras partes del avalúo de la finca, procede adjudicar el remate en favor de la misma.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, decido adjudicar a Gonzalo, Eduardo y María del Carmen Jimeno Peña, cuyas circunstancias personales constan en el hecho primero de la presente resolución, la casa sita en el número 37 de la calle Costa del municipio de Santa Cruz de Grío (Zaragoza), por la cantidad de 333.334 pesetas, siendo inferior a la reclamada.

Expídase al adjudicatario testimonio de este auto, que será título bastante para practicar la inscripción correspondiente a su favor, previéndole que deberá presentarlo dentro del plazo reglamentario en la oficina liquidadora del impuesto sobre transmisiones patrimoniales para satisfacer el correspondiente a esta adjudicación.

Firme que sea esta resolución y poniendo a las actuaciones certificación de la misma, inclúyase el presente auto en el libro de sentencias. Póngase al adquirente en posesión de la finca si así lo pidiere.

Así por este mi auto, haciendo saber a las partes que contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de Primera Instancia, dentro de los tres días siguientes hábiles al de su notificación, lo acuerda, manda y firma don Francisco José Polo Marchador, juez titular del Juzgado de La Almunia de Doña Godina.»

Y para que sirva de notificación a los demandados citados, y para su fijación en el tablón de anuncios de este juzgado y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expide el presente en La Almunia de Doña Godina a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. —La secretaria, María Luisa Casado Calonge.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 78.635

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en providencia de fecha 28 de noviembre de 1994, dictada en expediente de dominio número 321 de 1994, seguido ante este Juzgado a instancia de José Latorre Gil, para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina de la siguiente finca:

Casa con corral en la villa de La Almunia de Doña Godina, en el arrabal, o carretera de Madrid a Francia, número 26, con una extensión superficial de 68 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con la casa número 28 de Josefa Sánchez Martínez; izquierda, con la casa número 25 de Antonio Muñoz Giménez, antes de Jesús Soria, y espalda, con casa de Josefa Sánchez Martínez, antes llamada "Florida de Ramiro Ferrández".

Por el presente se cita a herencia yacente y herederos desconocidos de Emilio Ferrández Estage, como titular registral de la finca, y a cuantas personas

ignoradas pueda afectar este expediente, a fin de que en término de diez días a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla 3.ª, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

La Almunia de Doña Godina a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. —La secretaria, María Luisa Casado Calonge.

TARAZONA

Núm. 78.684

En virtud de lo acordado por providencia de fecha 4 de noviembre de 1994, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 86 de 1994, se notifica a los demandados Ana Isabel Lagota Larraga, Pedro José Bau Sánchez y Angel Lagota Martínez, la sentencia dictada en los mismos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — Vistos por don José Ignacio Baranguá Vélaz, juez del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los autos de juicio ejecutivo número 86 de 1994, promovidos por Caja Rural del Jalón, S.C.L., como demandante, representada por el procurador don Benjamín Molinos Laita y dirigida por el abogado don Salvador Ibarra Castellano, contra Francisco Javier Miranda Casaus, Juan Miranda de Val, Felicidad Casaus Gracia, Ana Isabel Lagota Larraga, Pedro José Bau Sánchez, Angel Lagota Martínez y Jesusa Larraga Guallar, representados los tres primeros por la procuradora doña María del Mar Arnedo defendidos por el abogado don Juan Francisco Vidal Lancís, y el resto de los demandados rebeldes, sobre reclamación de 2.166.183 pesetas de principal, más 500.000 pesetas de intereses y costas, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra Francisco Javier Miranda Casaus, Juan Miranda de Val, Felicidad Casaus Gracia, Ana Isabel Lagota Larraga, Pedro José Bau Sánchez, Angel Lagota Martínez y Jesusa Larraga Guallar, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja Rural del Jalón, S.C.L., de la cantidad de 2.166.183 pesetas de principal, más 500.000 pesetas que prudencialmente se calculan para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, costas que se imponen expresamente a los ejecutados.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días.

Líbrese testimonio de esta resolución y llévase su original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Ana Isabel Lagota Larraga, Pedro José Bau Sánchez, Angel Lagota Martínez y Jesusa Larraga Guallar, declarados rebeldes, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Tarazona a dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. El secretario.

TARAZONA

Núm. 687

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia único de Tarazona (Zaragoza), con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 92 de 1993, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el procurador don Benjamín Molinos Laita, contra José Coscolín Jiménez y Teresa Domínguez Miranda, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Finca número 5. Vivienda situada en la segunda planta alta, mano izquierda, tipo A, sita en el bloque número 6, en Tarazona (carretera de Zaragoza-caminero de Cercés, sin número). Tiene una superficie construida de 94,86 metros cuadrados, que linda: por el frente, con pasillo y piso segundo derecha de este bloque; por la derecha entrando e izquierda, con resto de finca, y por el fondo, con piso 2.º derecha del bloque número 6, y en parte con resto de finca. Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del bloque de 9,64%. Tiene como anejo el cuarto trastero número 3 del desván. Inscrita al tomo 789, libro 304, folio 139 vuelto, finca número 23.450, inscripción 4.ª.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 27 de marzo próximo, a las 11.00 horas, previniéndose a los licitadores:

1.º Siendo el señalamiento para tercera subasta, ésta saldrá sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el 20% del tipo señalado para la segunda subasta, siendo este tipo de 6.000.000 de pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarazona a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — JACA

Núm. 78.107

Doña María del Puy Aramendía Ojer, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Jaca y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 43 de 1994, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios del edificio La Campa de Canfranc-Estación, representada por la procuradora señora Donestevey, contra Angel Corral Morer, en reclamación de 83.845 pesetas.

Que por resolución de esta fecha se ha procedido al embargo de bienes del demandado para cubrir la cantidad de 83.845 pesetas de principal, más la de 45.000 pesetas en concepto de intereses y costas, estando el demandado en rebeldía y en paradero desconocido, habiendo recaído sentencia firme en los presentes.

El bien objeto del embargo ha sido el siguiente:

Piso 1-2-4, del edificio La Campa, sito en Canfranc-Estación.

Y para que sirva de notificación al demandado Angel Corral Morer, libro el presente en Jaca a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. La jueza, María del Puy Aramendía Ojer. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1. — EL VENDRELL

Núm. 42

En este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad número 251 de 1994, a instancia de Comunidad de propietarios Mar Mediterráneo, contra Sanclemente 11, S.L., sobre reclamación de la cantidad de 1.622.509 pesetas.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a Sanclemente 11, S.L., actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca en autos, con los apercibimientos legales, expido el presente en El Vendrell (Tarragona) a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 2.136

En providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas número 275 de 1994 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Hidi Farid Wahid, en calidad de denunciado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado el día 16 de febrero de 1995 y hora de las 10.50, en la sala audiencia núm. 6 de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por desobediencia a agentes de la autoridad, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, doce de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 2.138

Don José María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Por así haberse acordado en resolución del día de la fecha dictada en el juicio de faltas número 683 de 1994, se cita por medio del *Boletín Oficial de la Provincia* a Francisco Barba Romero, que se halla en ignorado paradero, para que en concepto de denunciado comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, planta baja, de esta ciudad), el día 21 de febrero de 1995, a las 10.15 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas por hurto, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, José María Téllez Escolano.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación

Núm. 867

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 386 de 1994, seguido sobre daños, y en el que figura como denunciado Julio Mengibar Medina, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para la celebración de juicio de faltas que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2) el día 20 de febrero próximo, a las 9.30 horas.

Se le advierte que puede concurrir asistido de abogado, debiendo aportar en dicho acto los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación

Núm. 1.468

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 390 de 1994, seguido sobre lesiones, y en el que figura como denunciado Rafael Gil Cardona, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en la sala de audiencia de este

Juzgado (plaza del Pilar, número 2), el día 20 de febrero de 1995, a las 9.40 horas. Se le advierte que puede concurrir asistido de abogado, debiendo aportar en dicho acto los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial, César Alcalde Sánchez.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 78.102

Don Carlos García Mata, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Calatayud (Zaragoza);

Por la presente, que se expide en méritos de procedimiento abreviado número 5 de 1994, sobre robo cometido en Calatayud, se cita y llama a Jesús Núñez Chamón, hijo de Jesús y María Luisa, natural de Zaragoza y domiciliado últimamente en Zaragoza (calle Blasco Ibáñez, 8), para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no le verifica de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculpado procedan a su captura y lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Calatayud a siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez de Instrucción, Carlos García Mata. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 78.093

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 530 de 1994, instados por José A. Piazuelo Herrero, contra Aluminios Cogullada, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 14 de diciembre de 1994 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Aluminios Cogullada, S.L., a que abone al demandante José Angel Piazuelo Herrero la cantidad de 123.219 pesetas, más el 10% de intereses por demora en el pago.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la demandada Aluminios Cogullada, S.L., en ignorado paradero, publíquese el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 78.095

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 753 de 1994, instados por María Julia Grimal Torres, contra Isidro Gracia Abelló, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 15 de diciembre de 1994 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo en todas sus partes la demanda presentada por María Julia Grimal Torres, contra Isidro Gracia Abelló (Cristalería Numancia), a quien debo absolver y absuelvo de cuantos pedimentos contra él han sido deducidos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Isidro Gracia Abelló, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 78.097

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 523 de 1994, instados por Santiago Jesús Tejero Ballestín, contra Urbén y Palacios, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 14 de diciembre de 1994 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Urbén y Palacios, S.L., a que pague al demandante que se relaciona la cantidad siguiente: a Santiago Jesús Tejero Ballestín, 807.767 pesetas, y además al pago del 10% de interés por demora en el pago.»

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Y para que sirva de notificación a la demandada Urbén y Palacios, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 78.098

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 527 de 1994, instados por Inmaculada Sánchez López, contra Comercial 1, S.A., sobre reclamación de cantidad ERE, se ha dictado sentencia de fecha 14 de diciembre de 1994 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda, y en su consecuencia debo condenar y condeno a Comercial 1, S.A., a que su exclusivo cargo haga efectiva la siguiente indemnización: a Inmaculada Sánchez López, 244.017 pesetas.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Comercial 1, S.A., en ignorado paradero, publíquese el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 77.742

Doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 328 de 1994, a instancia de Florencio Zamarreño Enríquez y otros, contra Venfrica, S.L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 12 de diciembre de 1994 sentencia "in voce", cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Florencio Zamarreño Enríquez y otros, contra Venfrica, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone: a Florencio Zamarreño Enríquez, la cantidad de 425.116 pesetas; a Joaquín Celma Insa, 550.790 pesetas, y a Antonio Lanza Veintemilla, 476.032 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora. Y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo Pamplona, núm. 12, de esta capital, en la cuenta de "depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará al tiempo de interponer recurso de suplicación haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Venfrica, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 78.217

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 754 de 1994-4, a instancia de María Pilar Ayala Pradas y otros, contra Promotora de Productos Educativos para la Familia y el Tiempo Libre, S.L., se ha dictado en fecha 19 de diciembre de 1994 parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«A la vista de las presentes actuaciones, su señoría acuerda suspender los actos convocados para el día de hoy, y a que en el plazo de cuatro días amplíe la demanda contra Luis Albás Mínguez, la parte actora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Promotora de Productos Educativos para la Familia y el Tiempo Libre, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 78.071

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 770 de 1994, a instancia de Antonio Royo Beltrán, contra Fluidos, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Fluidos, S.A., a que abone a Antonio Royo Beltrán la cantidad de 478.072 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Fluidos, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 78.077

En ejecución núm. 312 de 1994, despachada en autos núm. 463 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de María Pilar Clemente Serrano, contra Contratas La Unión, S.L., en reclamación por salarios, en esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Contratas La Unión, S.L., con domicilio en Zaragoza (calle Coso, 100, 3.ª), suficientes para cubrir la cantidad de 29.719 pesetas en concepto de principal, la de 3.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 2.900 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Contratas La Unión, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 78.078

En ejecución núm. 319 de 1994, despachada en autos núm. 536 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Aurelio Bruna Martín y otros, contra Comival, S.L., en reclamación por cantidad, en esta fecha se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proce-

der al embargo de bienes de la parte ejecutada Comival, S.L., con domicilio en Cuarte de Huerva (camino Bajo Venta, nave), suficientes para cubrir la cantidad de 2.349.956 pesetas en concepto de principal, la de 258.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 200.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Comival, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 78.079

En ejecución núm. 308 de 1994, despachada en autos núm. 453 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Beatriz Asín Lostao y otros, contra Perfumerías Dyps, S.L., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Perfumerías Dyps, S.L., con domicilio en Zaragoza (avenida San José, 11), suficientes para cubrir la cantidad de 708.848 pesetas en concepto de principal, la de 77.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 70.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Perfumerías Dyps, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 78.080

En ejecución núm. 317 de 1994, despachada en autos núm. 432 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Francisco Peralta Ferrer y otro, contra Talleres Saga, S.L., en reclamación por indemnización, en esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Talleres Saga, S.L., con domicilio en Zaragoza (calle Los Angeles, número 3, bajo), suficientes para cubrir la cantidad de 4.894.747 pesetas en concepto de principal, la de 537.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 490.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Talleres Saga, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 78.081

En ejecución núm. 316 de 1994, despachada en autos núm. 400 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de María Esther Fernández Sánchez, contra José Carlos Muñoz Dolado, en reclamación de cantidad, en esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada José Carlos Muñoz Dolado, con domicilio en Utebo (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 232.424 pesetas en concepto de principal, la de 25.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 23.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad del deudor. Librense despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada José Carlos Muñoz Dolado, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 78.082

En ejecución núm. 315 de 1994, despachada en autos núm. 200 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de María Teresa López Trigo, contra Eurotex, S.C., Adolfo Martín San Rafael Sanchís y Margarita Cid, en reclamación por cantidad, en esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Eurotex, S.C., Adolfo Martín San Rafael Sanchís y Margarita Cid, con domicilio en Zaragoza (calle Franco y López, 22), suficientes para cubrir la cantidad de 259.932 pesetas en concepto de principal, la de 28.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 26.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de las deudoras.

Librense despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de los deudores de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Eurotex, S.C., y Adolfo Martín San Rafael Sanchís, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 78.084

En ejecución núm. 323 de 1994, despachada en autos núm. 320 de 1994, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de José María Estévez y Lucas, contra Rosa María Mainar Pérez, en reclamación por cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 12 de diciembre de 1994. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Rosa María Mainar Pérez, con domicilio en Zaragoza (avenida Gertrudis Gómez de Avellaneda, 51), suficientes para cubrir la cantidad de 32.206 pesetas en concepto de principal, la de 36.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 33.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Rosa María Mainar Pérez, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 78.085

En ejecución núm. 328 de 1994, despachada en autos núm. 151 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Angel Capapey Millán, contra Baxter, Seguridad y Vigilancia, S.L., en reclamación por despido, en esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Baxter, Seguridad y Vigilancia, S.L., con domicilio en Zaragoza (calle Eloy Martínez, 15), suficientes para cubrir la cantidad de 424.405 pesetas en concepto de principal, la de 46.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 42.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Baxter, Seguridad y Vigilancia, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 78.086

En ejecución núm. 267 de 1994, despachada en autos núm. 585 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Ana Isabel Navarro Lasierra y otros, contra Banister Style, S.A., en reclamación por cantidad, en esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Banister Style, S.A., con domicilio en Zaragoza (calle La Perla, sin número), suficientes para cubrir la cantidad de 706.434 pesetas en concepto de principal, la de 77.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 70.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Banister Style, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 78.087

En ejecución núm. 321 de 1994, despachada en autos núm. 210 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de José Antonio Peralta Laborada, contra Construcciones y Urbanizaciones Grado, S.L., y Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S.L., en reclamación por cantidad, en esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones y Urbanizaciones Grado, S.L., y Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S.L., con domicilio en Zaragoza (paseo de Sagasta, 17), suficientes para cubrir la cantidad de 2.369.717 pesetas en concepto de principal, la de 250.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 236.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de las deudoras.

Librense despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de las deudoras de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Construcciones y Urbanizaciones Grado, S.L., y Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 78.088**

En ejecución núm. 322 de 1994, despachada en autos núm. 309 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Antonio Martín Mateo y otro, contra Ibérica Monex Tubo, S.L., en reclamación por cantidad, en esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Ibérica Monex Tubo, S.L., con domicilio en Pamplona (calle Manuel Iribarren, 20), suficientes para cubrir la cantidad de 1.567.209 pesetas en concepto de principal, la de 172.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 150.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Líbrese despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Ibérica Monex Tubo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 78.089**

En ejecución núm. 326 de 1994, despachada en autos núm. 433 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Angel Tercero Moreno y otros, contra Construcciones Utebo, S.L., en reclamación por cantidad, en esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones Utebo, S.L., con domicilio en Casetas (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 2.304.271 pesetas en concepto de principal, la de 250.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 200.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Líbrese despachos a los pertinentes organismos y Registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Construcciones Utebo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 78.090**

En ejecución núm. 331 de 1994, despachada en autos núm. 474 de 1994, seguidos en este Juzgado, por despido, a instancia de María José Sánchez del Corral y Giralt, contra Ingeniería y Promociones Sociales, S.A., en esta fecha de 15 de diciembre de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre la demandante María José Sánchez del Corral y Giralt y la empresa demandada Ingeniería y Promociones Sociales, S.A., condenando a ésta a que abone a la primera los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 183.600 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Ingeniería y Promociones Sociales, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 78.091**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 798 de 1994, a instancia de María Felisa Gómez Larravad, contra Servicio Técnico Aragonés de Informática, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la demandada Servicio Técnico Aragonés de Informática, S.L., a que abone a la actora María Felisa Gómez Larravad la cantidad de 47.892 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Servicio Técnico Aragonés de Informática, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 2.119**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 878 de 1994, a instancia de Rosa María Gil Serna, contra Esmo Informática, S.L. en reclamación por cantidad, con fecha 2 de diciembre de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Rosa María Gil Serna, contra Esmo Informática, S.L., regístranse y fórmense autos. Se señala el día 23 de marzo de 1995, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada en ignorado paradero, Esmo Informática, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Borderas, número 1, de Zaragoza, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial